



SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA ZONA
ZAS DEL CENTRO Y DE TEATINOS DE MÁLAGA

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- MARCO NORMATIVO	3
2.1.- DECRETO 50/2025. REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA	3
2.1.1.- ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS (ZAS)	3
2.1.2.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS.....	4
2.2.- ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIONES	4
2.2.1.- ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS (ZAS)	4
2.2.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN y sus efectos	4
2.2.3.- PLAZO DE VIGENCIA.....	5
3.- OBJETO.....	6
4.- CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA ACÚSTICA EN QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA LA ZONA ACÚSTICA SATURADA	6
5.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN ACÚSTICA DE LOS FOCOS DE RUIDO Y SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	7
6.- EVALUACIÓN DE LOS NIVELES SONOROS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS ÍNDICES ACÚSTICOS L_d , L_e , L_n	8
6.1.- MEDIDAS ACÚSTICAS DE LARGA DURACIÓN.....	9
6.2.- MEDIDAS DE CORTA DURACIÓN.....	11
7.- VALORACIÓN DE LOS RUIDOS QUE POR EFECTOS INDIRECTOS PUEDAN OCASIONAR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES	12
8.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA AMBIENTAL	12
8.1.- NIVELES ACÚSTICOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LAS ESTACIONES DE MONITORIZACIÓN (MEDIDAS DE LARGA DURACIÓN)	12
8.2.- NIVELES ACÚSTICOS OBTENIDOS DE LAS MEDIDAS DE CORTA DURACIÓN	15
9.- COMPARATIVA 2016-2025.....	17
10.- COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA AMBIENTAL OBTENIDA CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SEGÚN ÁREA ACÚSTICA	18

10.1.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 50/2025 (APARTADO B), ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA Y DEL ARTÍCULO 15 DEL RD 1367/2007 (apartado b).....	18
10.2.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA	19
10.2.1.- LA MITAD MÁS UNO DE LOS PUNTOS EVALUADOS, EN LOS PERIODOS NOCTURNOS DE MAYOR AFECCIÓN SONORA, TENGAN UN L_{AeqN} IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA DE QUE SE TRATE.....	20
10.2.2.- LA MITAD MÁS UNO DE LOS PUNTOS EVALUADOS, EN LOS PERIODOS NOCTURNOS DE MAYOR AFECCIÓN SONORA, TENGAN UN L_{AeqN} SUPERIOR EN 10 dBA RESPECTO A LAS VALORACIONES REALIZADAS LOS DÍAS DE MÍNIMA AFECCIÓN SONORA	24
11.- CUMPLIMIENTO CONDICIÓN ZONA ACÚSTICA SATURADA	30
11.1.- ESTACIONES DE MONITORIZACIÓN	30
11.2.- MEDIDAS CORTAS ORDENANZA.....	30
11.3.- MEDICIONES CORTAS CORRELACIONADAS CON ESTACION AFÍN	32
11.3.1.- MARGARITA XIRGU	32
11.3.2.- AVDA. PLUTARCO	33
11.3.3.- CALLA ANDRÓMEDA	33
11.3.4.- CALLE BOLSA	33
11.3.5.- PLAZA DE LAS FLORES	34
11.3.6.- MADRE DE DIOS.....	34
12.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA	34
13.- PLAN ZONAL (A CONSENSUAR CON AYTO)	38
14.- EQUIPO REDACTOR	38
15.- CONCLUSIONES.....	38
16.- ANEXOS	39

1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 22 de abril de 2025, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, resuelve adjudicar a la empresa SINCOSUR Ingeniería Sostenible el contrato relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA ZAS DEL CENTRO Y DE TEATINOS DE MÁLAGA, (Expte. 72/24).

De forma resumida, según el pliego, se puede considerar que el estudio persigue dos objetivos principales:

- Determinar a través de las correspondientes mediciones acústicas, cuáles son los niveles de ruido existentes en la actualidad en las distintas calles pertenecientes a las zonas declaradas, de manera que se pueda determinar si éstos han disminuido, se mantienen o, en el peor de los casos, han aumentado respecto a la situación inicial.
- Comprobar a la vista de los resultados obtenidos y los criterios establecidos, si en las distintas calles actualmente se cumplen o no los correspondientes objetivos de calidad acústica fijados en la normativa, y por consiguiente sería necesario mantener o modificar la Declaración de la ZAS vigente.

2.- MARCO NORMATIVO

El marco normativo que regula la prestación del servicio que se solicita, se presenta a continuación.

2.1.- DECRETO 50/2025. REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

Las **Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS)** se definen como zonas acústicas especiales en el Decreto 50/2025, donde se establecen regímenes especiales con respecto a la contaminación acústica, siendo declaradas por los Ayuntamientos junto con la aprobación de sus respectivos Planes Zonales Específicos (artículo 20)

Para la aprobación de este tipo de zonas, tras la elaboración del estudio acústico que demuestre la condición de zona acústica especial y la elaboración del correspondiente plan zonal. El estudio acústico y el plan zonal serán sometidos al trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes. Estudiadas y, en su caso, admitidas las alegaciones, será declarada la zona acústica especial y de forma simultánea, aprobado su correspondiente plan zonal específico. (artículo 22)

2.1.1.- ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS (ZAS)

Con respecto a las **Zonas Acústicamente Saturadas**, debemos remitirnos al artículo 20 del citado decreto:

Artículo 20. Zonas acústicamente saturadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, serán declaradas zonas acústicamente saturadas aquellas zonas de un municipio en las que como consecuencia de la existencia de numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y en las que, a pesar de cumplir cada una de ellas con las exigencias de este reglamento en relación con los niveles transmitidos al exterior, los niveles sonoros ambientales producidos por la concentración de las actividades existentes, y por las personas que las utilizan, sobrepasen o igualen los valores establecidos en la siguiente tabla para el periodo nocturno, en función del área de sensibilidad acústica en que se encuentren incluidas:

TABLA I
Valores límite para la declaración de zonas acústicamente saturadas

Tipo de área de sensibilidad acústica (1)	Ln (dBA)
a	55
b	70
c y d	85
e	50

(1) De acuerdo con la tipología recogida en el artículo 8.

2. Las zonas acústicamente saturadas quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones de carácter temporal, definido por el correspondiente plan zonal específico, que tendrá por objeto la progresiva reducción de los niveles sonoros exteriores, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica aplicables a áreas de sensibilidad acústica establecidos en la tabla II del artículo 24.1.
3. Estos planes zonales específicos considerarán los principios de necesidad y proporcionalidad y contemplarán, como mínimo, la adopción de restricciones tanto al otorgamiento, modificación o ampliación de nuevas licencias de apertura, como al régimen de horarios de las actividades, incluyendo, entre otras, algunas de las siguientes medidas, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio:
 - a) Prohibición temporal o limitación horaria de colocar mesas y sillas en la vía pública.
 - b) Establecimiento de restricciones para el tráfico rodado en las vías de competencia municipal.
 - c) Establecimiento de límites de inmisión más restrictivos que los de carácter general, exigiendo a las personas titulares de las actividades las medidas correctoras complementarias.
 - d) Para aquellas actividades generadoras de ruido en horario nocturno, suspensión del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores de inmisión.

- e) Limitación del régimen de horarios de acuerdo con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.

Asimismo, deberán indicar las personas o entidades responsables de la adopción de las medidas.

2.1.2.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS

Atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción Técnica 3 del *Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía* (Decreto 50/2025, de 24 de febrero), el contenido mínimo de los estudios para declarar Zonas Acústicamente Saturadas se especifica en el punto 5:

5. Estudios de Zonas Acústicas Especiales.

- Caracterización del área de sensibilidad acústica en la que se dan las circunstancias que justifican su declaración como zona acústica especial.
- Descripción y caracterización acústica de los focos de ruido y su horario de funcionamiento.
- Evaluación de los niveles sonoros ambientales a través de los índices acústicos L_d , L_e y L_n , mediante un plan de medida en el lugar, en los puntos necesarios que permitan identificar con detalle la situación acústica medioambiental en la zona. En uno de los puntos es aconsejable que la medición se realice durante un mínimo de 24 horas en continuo. En la medida de lo posible, los puntos de muestreo elegidos deberían permitir la repetición de las medidas para los estudios de comprobación de la eficacia de los planes de acción.
- Se valorará el ruido que por efectos indirectos puedan ocasionar las actividades existentes, con objeto de proponer las medidas correctoras adecuadas en los correspondientes planes de acción, para evitarlos o disminuirlos.
- Análisis de la situación acústica ambiental.
- Se realizará mediante la comparación de la situación acústica ambiental obtenida de las mediciones, con los límites establecidos para el área acústica correspondiente.
- Documentación anexa:
 - 1.º Plano de situación de la zona.
 - 2.º Plano donde se identifiquen los distintos focos emisores.
 - 3.º Representación de las líneas isofónicas de los niveles resultantes.

2.2.- ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIONES

En la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones las zonas acústicas saturadas vienen reguladas en los artículos 8, 9 y 10:

2.2.1.- ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS (ZAS)

En el artículo 8 vienen definidas las zonas acústicas saturadas así como lo que implica su definición:

Artículo 8. Zonas acústicamente saturadas

- Aquellas zonas de un municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasen los objetivos de calidad acústica correspondientes al área de sensibilidad acústica a la que pertenecen se podrán declarar zonas acústicamente saturadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- La declaración de la zona acústicamente saturada implicará, como mínimo, la adopción de restricciones tanto al otorgamiento, modificación o ampliación de nuevas licencias de apertura, como al régimen de horarios de las actividades, de acuerdo con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

2.2.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y SUS EFECTOS

En los artículos 9 y 10 se define el procedimiento para la declaración de las ZAS tanto el informe técnico, como la información públicas y su aprobación y los efectos que conlleva dicha declaración de zona ZAS:

Artículo 9. Procedimiento de declaración

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte.

La denegación a la tramitación de la declaración de zona saturada será motivada.

Transcurrido el plazo de tres meses se presumirá denegada dicha solicitud.

El procedimiento comprenderá los siguientes trámites:

- Realización de un informe técnico previo que contenga:
 - Plano de delimitación de la zona afectada en el que se incluirán los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, con definición expresa de estas, indicando las dimensiones de fachadas, ventanas, puertas y demás huecos a calles.
 - Relación y situación espacial de las actividades que influyen en la aglomeración de personas fuera de los locales.
 - Estudio que valore los niveles continuos equivalentes durante el periodo origen de la contaminación acústica, al objeto de conocer las evoluciones temporales de los niveles sonoros en la zona de afección.
 - Evaluaciones de la contaminación acústica a nivel del primer piso de viviendas, o bien en planta baja si fuera vivienda de una sola planta. El número de medidas a realizar en

cada calle o zona vendrá definido por la dimensión de esta, siendo necesario un mínimo de tres puntos por calle o zona. Se realizarán mediciones en todos los cruces de calles, así como un número de medidas entre ambos cruces de calles, teniendo en cuenta que la distancia máxima de separación entre dos puntos de medición sea de 50 metros. Las mediciones se realizarán al tresbolillo en cada una de las aceras de las calles. Si solo hubiera una fachada, se realizarán en esta.

- *Se realizarán evaluaciones bajo las siguientes situaciones: Una evaluación durante un periodo de fin de semana en horario nocturno y otra en días laborales en horario nocturno. Para ambas valoraciones se utilizarán idénticos puntos de medida e idénticos periodos de evaluación.*
 - *Se considerará que existe afección sonora importante y por lo tanto, podrá considerarse como zona acústicamente saturada, cuando se den conjuntamente los siguientes requisitos:*
 - *Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN igual o superior al límite correspondiente al área de sensibilidad acústica de que se trate.*
 - *Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN superior en 10 dBA respecto a las valoraciones realizadas los días de mínima afección sonora.*
 - *Plano de delimitación que contenga todos los puntos en los que se han realizado mediciones, más una franja perimetral de al menos 50 metros y que alcance siempre hasta el final de la manzana, que será considerada como zona de respeto.*
- b) *Propuesta de medidas a adoptar.*
- c) *Trámite de información pública durante 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, el Ayuntamiento realizará la difusión de la apertura de dicho trámite, a la vez que su publicación en BOP y tablón de edictos, en la web municipal y en los diarios de mayor difusión, para su conocimiento por los vecinos y de los titulares de los establecimientos de espectáculos públicos, recreativos, comerciales e industriales existentes en la zona afectada, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.*
- d) *Declaración de zona acústicamente saturada y su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con expresión de los lugares afectados, medidas adoptadas, así como el plazo en el que esté previsto alcanzar los valores límite, que nunca podrá ser superior a un año. Como mínimo deberán adoptarse conjuntamente las siguientes medidas:*

Suspensión del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como autorizaciones de cambios de titularidad, de modificación o ampliación de instalaciones, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores límite. Si la modificación de la actividad incluye la mejora de los niveles acústicos registrados, sí se autorizará la actividad.

Limitación del régimen de horarios, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Vigilancia institucional dinámica de las actividades encuadradas.

- e) *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación, asimismo, en la prensa de mayor difusión de la localidad.*

Artículo 10. Efectos de la declaración

1. Las zonas acústicamente saturadas quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones de carácter temporal, que tendrá por objeto la progresiva reducción de los niveles sonoros exteriores, hasta alcanzar los límites establecidos en esta ordenanza.

2. El órgano municipal competente podrá adoptar, previo trámite de información pública, todas o alguna de las siguientes medidas, caso de no estar ya incluidas en la declaración de zona acústicamente saturada publicada:

- a) *Prohibición o limitación horaria de colocar mesas y sillas en la vía pública, así como la suspensión temporal de las licencias concedidas.*
- b) *Establecimiento de restricciones para el tráfico rodado.*
- c) *Establecimientos de límites de emisión al exterior más restrictivos que los de carácter general, exigiendo a los titulares de las actividades las medidas correctoras complementarias.*

2.2.3.- PLAZO DE VIGENCIA

El artículo 11 regula el plazo de vigencia de las ZAS y su cese:

Artículo 11. Plazo de vigencia y cese de las zonas acústicamente saturadas

En el caso de que no se consiga la reducción prevista en los niveles sonoros que dieron origen a la declaración de zona acústicamente saturada, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para su consecución.

El Ayuntamiento establecerá en la declaración el plazo de vigencia de las zonas acústicamente saturadas que considere necesario para la disminución de los niveles sonoros ambientales en la zona de actuación.

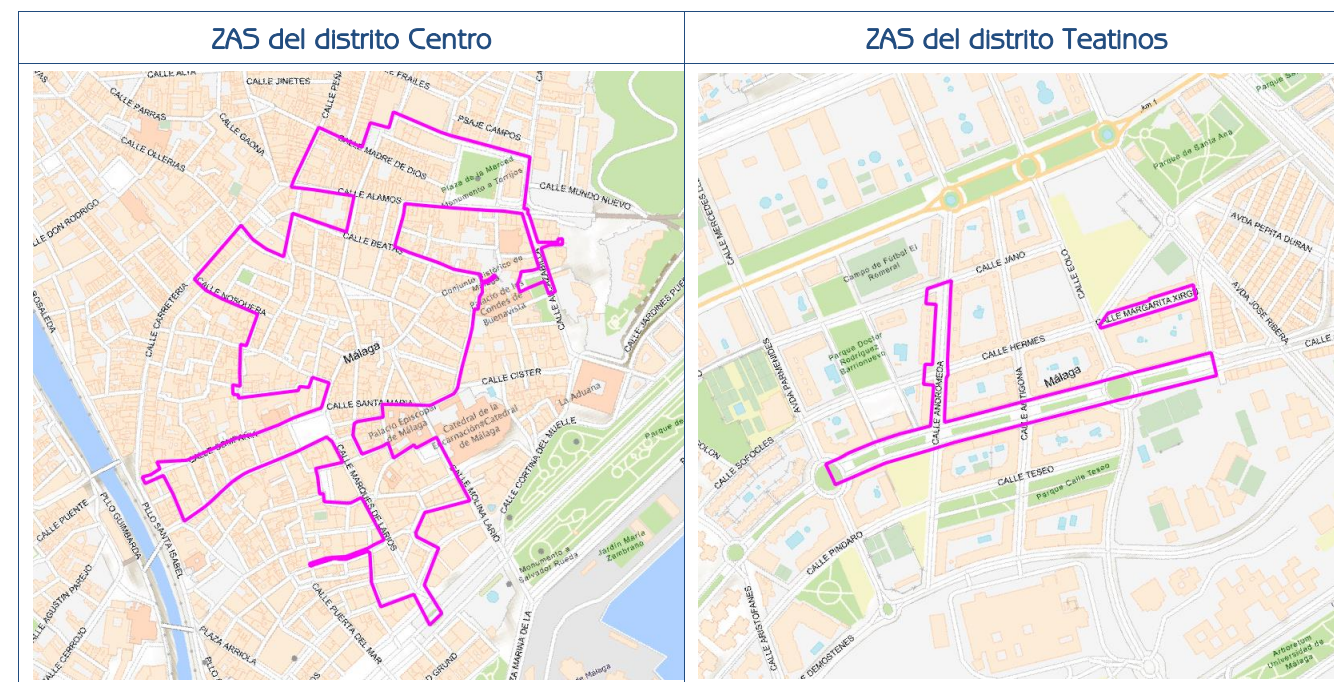
3.- OBJETO

El objeto del presente documento es dar cumplimiento tanto al pliego técnico como al marco normativo definido en el apartado anterior desarrollando el Estudio Técnico para la Declaración Acústica Especial conforme al contenido mínimo de los estudios de zonas acústicas especiales definido en la Instrucción Técnica 3, apartado 5, del decreto 50/2025 así como el artículo 9 de la ordenanza.

4.- CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA ACÚSTICA EN QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA LA ZONA ACÚSTICA SATURADA

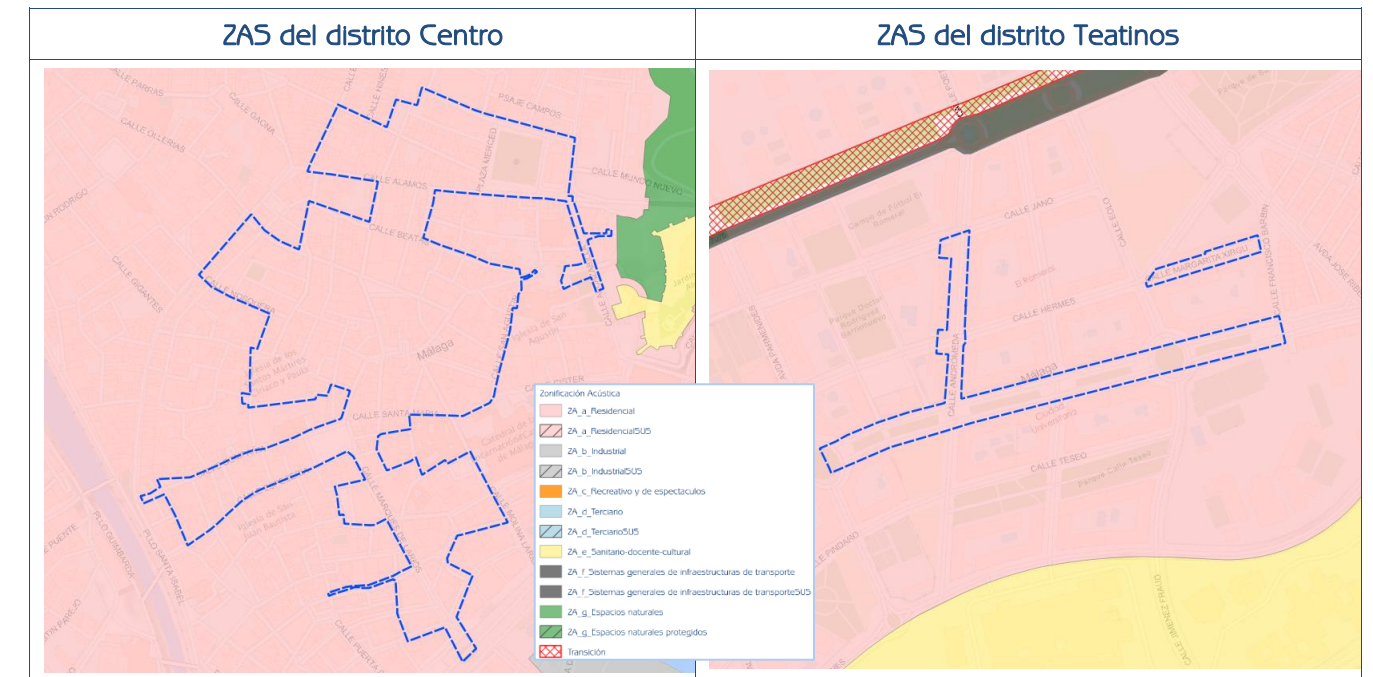
La zona de estudio lo conforman las Zonas Acústicas Saturadas (ZAS) definidas en el estudio técnico de 2016 y aprobadas definitivamente por acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, publicándose la aprobación definitiva en el B.O.P. de Málaga nº 13 del 21 de enero de 2020. El documento de aprobación definitiva se encuentra recogido en el anexo I de este documento.

El límite de zonas ZAS se muestra a continuación:

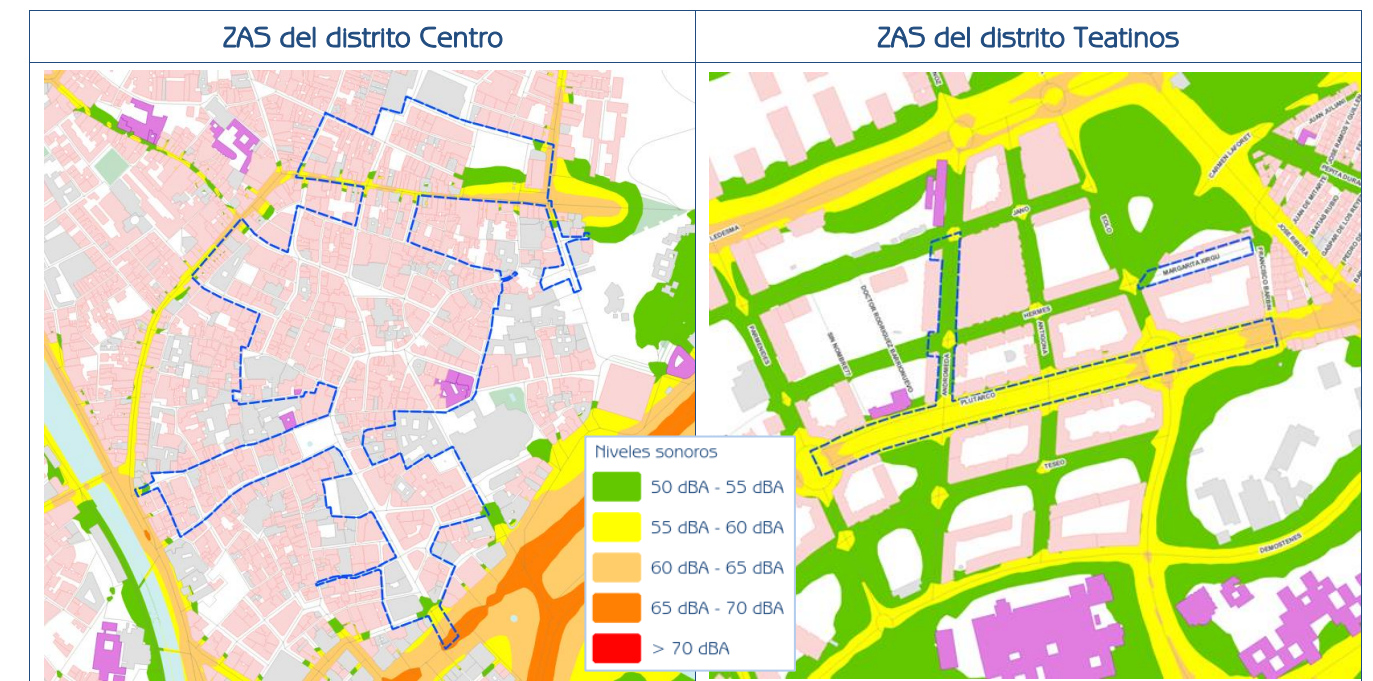


El Municipio de Málaga cuenta con una zonificación acústica que actualmente se encuentra en revisión, adaptándola a las modificaciones planteadas en el PGOU. Se ha hecho uso de esta zonificación acústica revisada (agosto de 2022) para caracterizar el uso predominante del suelo en las zonas ZAS.

A continuación se representan las áreas acústicas identificadas en el ámbito de estudio.

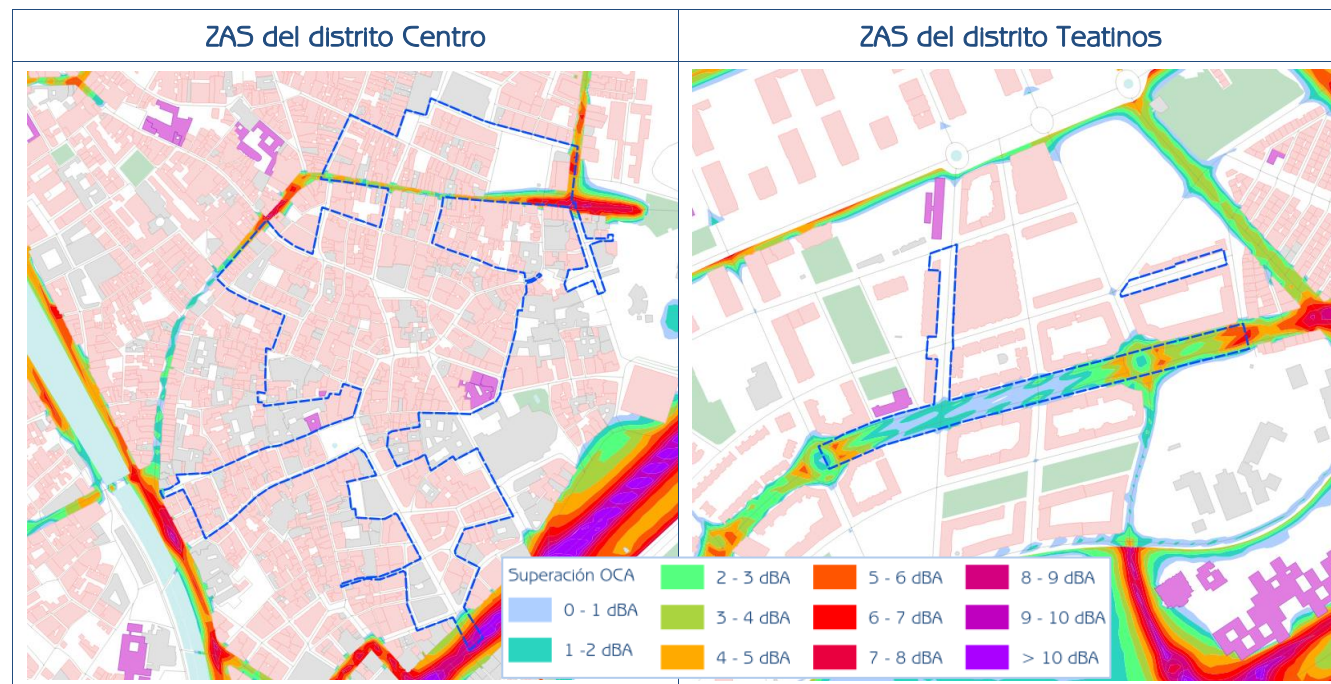


En la siguiente figura se observa la vista general de los niveles sonoros para el indicador L_n considerando la totalidad de fuentes sonoras evaluadas en el Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración de Málaga de la fase 4.



Atendiendo a los resultados expuestos, se observa como apenas existe afección acústica a causa del ruido del tráfico viario en el interior de las zonas ZAS del Centro (ya que es peatonal), mientras que en la zona ZAS de Teatinos – Universidad sí que existe afección.

Si observamos el mapa de conflicto asociado a los resultados de los MER fase 4 obtenemos:



Atendiendo a los resultados del mapa de conflicto para el indicador L_n asociado a los resultados del MER fase 4, se observa superación de los Objetivos de Calidad Acústica (OCA) en:

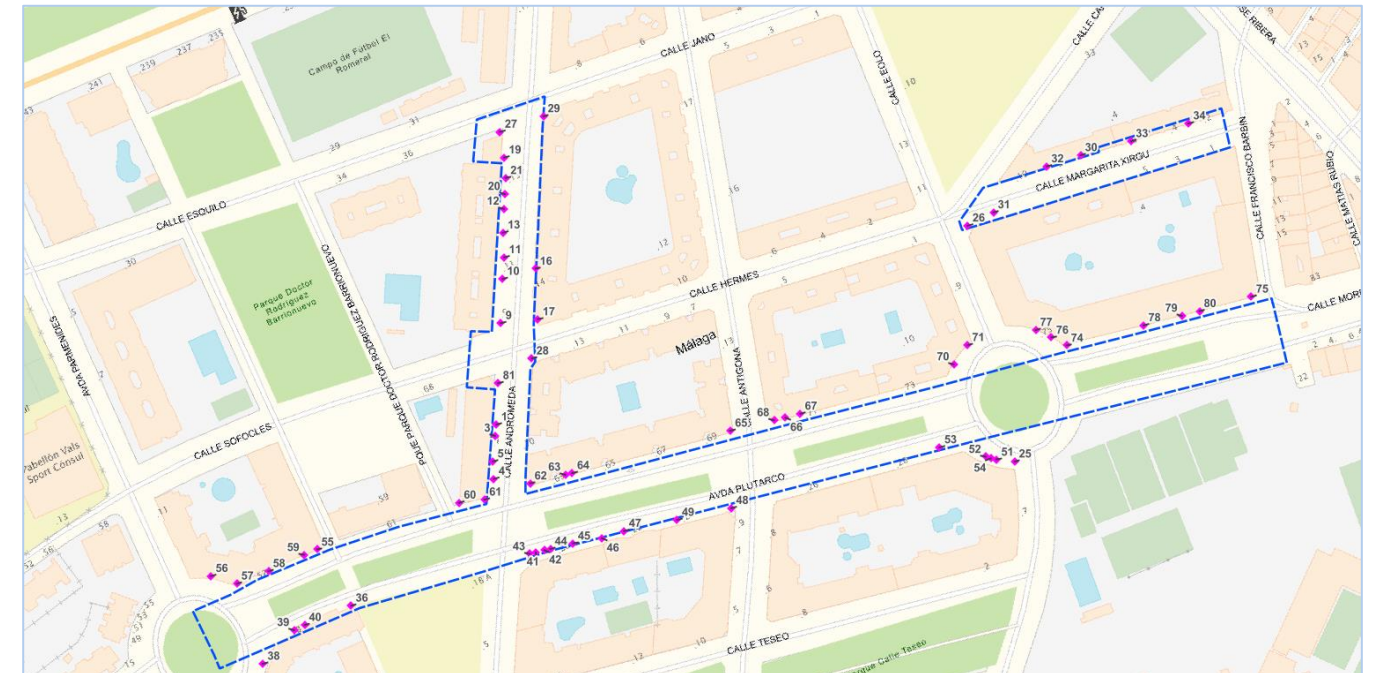
- en la Plaza María Guerrero, calle Victoria, calle Álamos, calle Carretería y parte de la zona ZAS que linda a la Alameda Principal, en la zona ZAS del Centro.
- la avenida de Plutarco en la zona ZAS de Teatinos.

5.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN ACÚSTICA DE LOS FOCOS DE RUIDO Y SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En las zonas sujetas a estudio nos encontramos 3 tipos de fuentes acústicas:

- Fuentes viarias (vialidad municipal dentro del área de estudio)
- Actividades económicas
- Concentración de personas

Respecto a las actividades económicas se han identificado un total de 475 locales (65 en Teatinos y 410 en el Centro), la ubicación de las actividades inventariadas de la ZAS Teatinos se puede ver en la siguiente imagen, en el anexo V se pueden ver los planos de ambas zonas.:



De cada actividad se ha realizado un inventario identificando, nombre de la actividad, longitud de fachada, presencia de huecos en fachada (puertas y ventanas), número de terrazas con identificación de número de mesas y sillas, el inventario se adjunta en el anexo II, en la siguiente imagen se puede ver el contenido de las fichas elaboradas por cada actividad:

ACTIVIDAD 140		TABERNA DEL SIGLO			
DIRECCIÓN		GRANADA 30			
CARACTERÍSTICAS FACHADA					
Dimensión fachada (m)	Nº ventanas	Nº puertas		Otros huecos	
16	-	4		-	
AGLOMERACIONES					
TERRAZAS		1			
m²	50	Nº mesas	21	Nº sillas	58
FOTO					
					

Los horarios de funcionamiento son los establecidos en el documento de aprobación definitiva de planes zonales específicos de las Zonas Acústicamente Saturadas que se encuentra recogido en el anexo I de este documento.

6.- EVALUACIÓN DE LOS NIVELES SONOROS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS ÍNDICES ACÚSTICOS L_d , L_e , L_n .

De acuerdo al **Artículo 8. Zonas acústicamente saturadas** de la ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Málaga "aquellas zonas de un municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasen los objetivos de calidad acústica correspondientes al área de sensibilidad acústica a la que pertenecen se podrán declarar zonas acústicamente saturadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine."

Conforme al **Artículo 13. Límites admisibles de ruidos y vibraciones en el interior de las edificaciones, límites admisibles de ruido ambiental exterior** y límites máximos admisibles de emisión de ruidos producidos por vehículos.

1. Los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior y al exterior de las edificaciones son los que se definen en el Real Decreto 1.367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, o cualquier otra norma que lo desarrolle o modifique, en adelante R.D. 1367/2007.

En RD 1367/2007 en su **Artículo 14. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas** establece

1. En las áreas urbanizadas existentes se establece como objetivo de calidad acústica para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor.

En estas áreas acústicas las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de

calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 25.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla A, del anexo II, que le sea de aplicación.

y el **Anexo II Objetivos de Calidad Acústica**, Tabla A, modificado por el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, establece para cada tipología de zona acústica unos Objetivos de Calidad Acústica aplicables a áreas urbanizadas existentes:

«ANEXO II Objetivos de calidad acústica

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.»

El área de estudio, de acuerdo a la zonificación acústica (ver apartado 4 del documento) es de uso predominante residencial, por lo que los objetivos para estos tipos de áreas acústicas "a" sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial son:

$L_d = 65$ dBA $L_e = 65$ dBA $L_n = 55$ dBA

Donde,

L_d = índice de ruido diurno

L_e = índice de ruido vespertino

L_n = índice de ruido nocturno

dBA = decibelios A

El Artículo 15. Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas, del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003,

Se considerará que se respetan los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14, cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido, L_d , L_e , o L_n , los valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV, cumplen, en el periodo de un año, las siguientes condiciones:

- Ningún Valor supera los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.*
- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.*

Para verificar este cumplimiento definido en la normativa, se ha diseñado una campaña de medidas acústicas siguiendo los métodos de evaluación descritos en el Anexo IV. Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre en el punto **3.4.1. Evaluación de los índices de ruido referentes a objetivos de calidad acústica en áreas acústicas.**

La campaña de medidas acústicas consiste en dos tipos de mediciones: de larga duración (mediante estaciones de monitorización tipo I) y de corta duración (mediante sonómetro integrador tipo 1).

El diseño de la campaña y la ejecución de las medidas se ha realizado conforme a las siguientes normas y artículos:

- La instrucción técnica IT.2 “Métodos y procedimientos de evaluación para los índices de ruido, aislamientos acústicos y para las vibraciones” del decreto 50/2025.
- Artículo 9 de ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Málaga

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se han diseñado dos tipos de mediciones: de larga duración (mediante estaciones de monitorización tipo I) y de corta duración (mediante sonómetro integrador tipo I).

6.1.- MEDIDAS ACÚSTICAS DE LARGA DURACIÓN

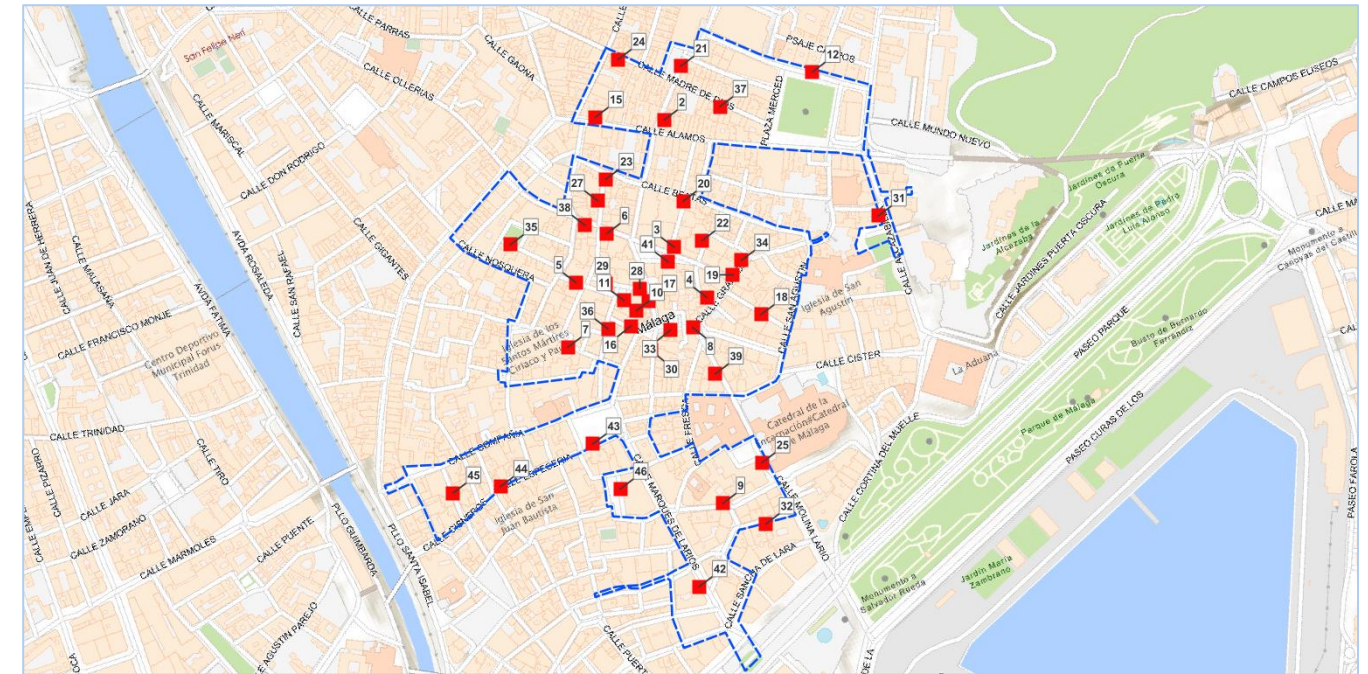
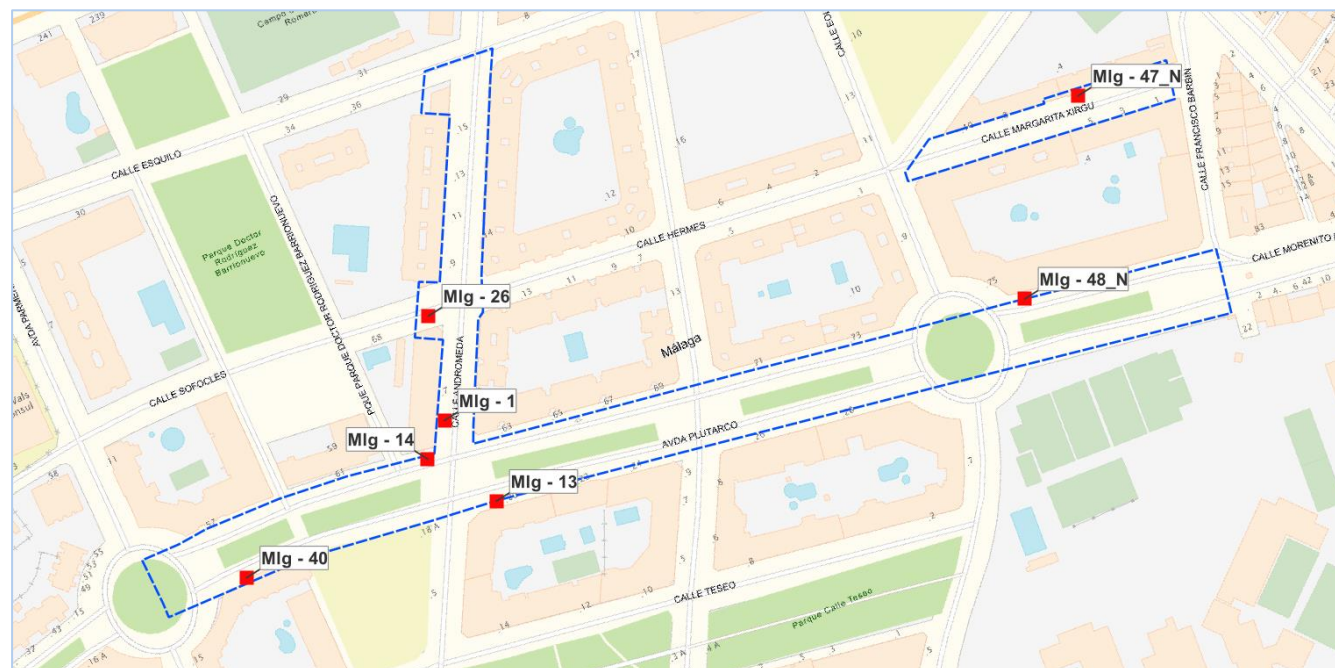
La realización de medidas de larga duración mediante estaciones de monitorización acústica nos permite caracterizar acústicamente una semana en término medio, con el fin de poder observar la influencia del ruido de la actividad del ocio a lo largo de los días laborables y de fin de semana.

Para la obtención de mediciones acústicas de larga duración se ha hecho uso de los registros de las 48 estaciones de monitoreo acústico instaladas durante 1-2 semanas en cada uno de los siguientes puntos:

ESTACIÓN	UBICACIÓN	Fecha Inicio	Fecha Fin	Observaciones
Mlg-1	Calle Andrómeda, 1	10/06/2025	17/06/2025	
Mlg - 2	Calle Cárcer, 8	17/09/2025	24/09/2025	
Mlg - 3	Calle Granados, 2	24/09/2025	30/09/2025	Faltan datos de un día
Mlg - 4	Calle José Denis Belgrano, 2	30/09/2025	14/10/2025	
Mlg - 5	Calle Lazcano, 5	17/09/2025	24/09/2025	
Mlg - 6	Calle Méndez Núñez, 7	02/09/2025	09/09/2025	
Mlg - 7	Calle Sta. Lucía, 11	21/10/2025	28/10/2021	
Mlg - 8	Plaza del Siglo	14/10/2025	21/10/2025	
Mlg - 9	Calle Strachan, 7	28/10/2021	21/11/2025	Se utilizan datos desde el 6/11 hasta el 13/11 debido a los días de lluvia. Se corrige por reflexiones
Mlg - 10	Calle Capitán, 5	21/10/2025	28/10/2021	Se corrige por reflexiones
Mlg - 11	Pl. Marqués del Vado del Maestre, 6	21/10/2025	28/10/2021	Se corrige por reflexiones
Mlg - 12	Plaza de la Merced, 18	02/09/2025	09/09/2025	
Mlg - 13	Avda. de Plutarco, 20	10/06/2025	17/06/2025	
Mlg - 14	Avda. de Plutarco, 61	10/06/2025	17/06/2025	
Mlg - 15	Calle Álamos, 3	17/09/2025	24/09/2025	
Mlg - 16	Calle Ángel, 1	21/10/2025	28/10/2021	
Mlg - 17	Calle Calderería, 10	14/10/2025	21/10/2025	
Mlg - 18	Calle Echegaray, 2	30/09/2025	14/10/2025	
Mlg - 19	Calle Granada, 42	30/09/2025	14/10/2025	
Mlg - 20	Calle Granados, 10	24/09/2025	30/09/2025	Faltan datos de un día
Mlg - 21	Plaza de Jerónimo Cuervo	02/09/2025	09/09/2025	
Mlg - 22	Calle José Denis Belgrano, 17	30/09/2025	14/10/2025	
Mlg - 23	Calle Juan de Padilla, 30	24/09/2025	30/09/2025	Faltan datos de un día
Mlg - 24	Calle Madre de Dios, 45	17/09/2025	24/09/2025	
Mlg - 25	Calle Molina Lario, 9	09/09/2025	17/09/2025	Sin alimentación durante 52 horas
Mlg - 26	Calle Andrómeda, 9	10/06/2025	17/06/2025	
Mlg - 27	Calle Juan de Padilla, 13	24/09/2025	30/09/2025	
Mlg - 28	P. Marqués del Vado del Maestre, 4	14/10/2025	21/10/2025	
Mlg - 29	Pje. Mitjana, 3	21/10/2025	28/10/2021	Se corrige por reflexiones
Mlg - 30	Calle Sánchez Pastor, 7	28/10/2021	21/11/2025	Se utilizan datos desde el 6/11 hasta el 13/11 debido a los días de lluvia. Se corrige por reflexiones

ESTACIÓN	UBICACIÓN	Fecha Inicio	Fecha Fin	Observaciones
Mlg - 31	Calle Alcazabilla, 7	02/09/2025	17/09/2025	Sin alimentación eléctrica durante una semana
Mlg - 32	Calle Bolsa, 12	28/10/2025	21/11/2025	Se utilizan datos desde el 6/11 hasta el 13/11 debido a los días de lluvia. Se corrige por reflexiones
Mlg - 33	Calle Granada, 20	14/10/2025	21/10/2025	
Mlg - 34	Calle Granada, 39	30/09/2025	14/10/2025	
Mlg - 35	Calle Granada, 63	09/09/2025	17/09/2025	
Mlg - 36	Calle Luis de Velázquez, 6	21/10/2025	28/10/2021	
Mlg - 37	Calle Madre de Dios, 11	17/09/2025	24/09/2025	
Mlg - 38	Calle Méndez Núñez, 11	02/09/2025	09/09/2025	
Mlg - 39	Calle Molina Lario, 4	14/10/2025	21/10/2025	
Mlg - 40	Avda. de Plutarco, 18	10/06/2025	17/06/2025	
Mlg - 41	Plaza de Uncibay, 5	24/09/2025	30/09/2025	
Mlg - 42_N	Calle Marqués de Larios, 12	09/09/2025	17/09/2025	
Mlg - 43_N	Plaza Constitución, 3	09/09/2025	17/09/2025	77 horas sin alimentación
Mlg - 44_N	Calle Especería, 5	21/10/2025	28/10/2025	
Mlg - 45_N	Calle Fajardo, 11	21/10/2025	28/10/2025	Se corrige por reflexiones
Mlg - 46_N	Plaza de las Flores, 3	28/10/2025	21/11/2025	Se utilizan datos desde el 6/11 hasta el 13/11 debido a los días de lluvia. Se corrige por reflexiones
Mlg - 47_N	Calle Margarita Xirgu, 6	17/06/2025	24/06/2025	
Mlg - 48_N	Avda. de Plutarco, 75	17/06/2025	24/06/2025	

En las siguientes imágenes se pueden observar la ubicación de las estaciones, en la primera imagen Teatinos y la segunda Centro

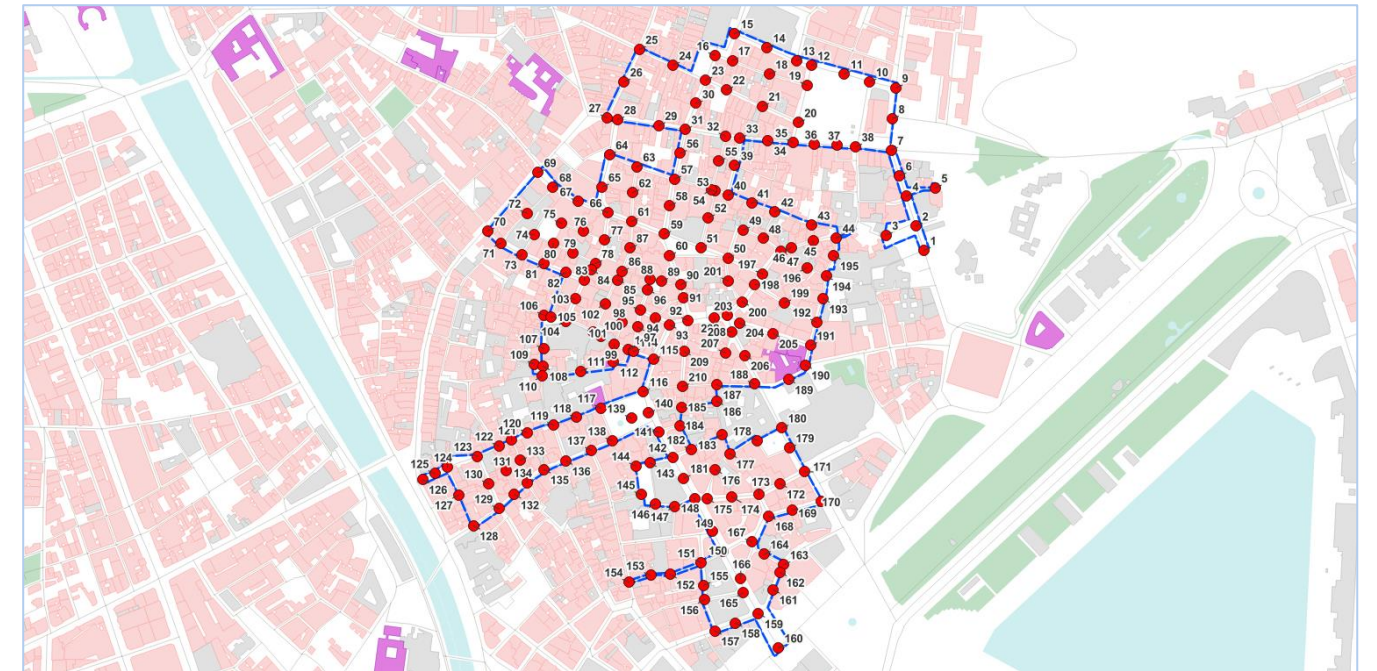
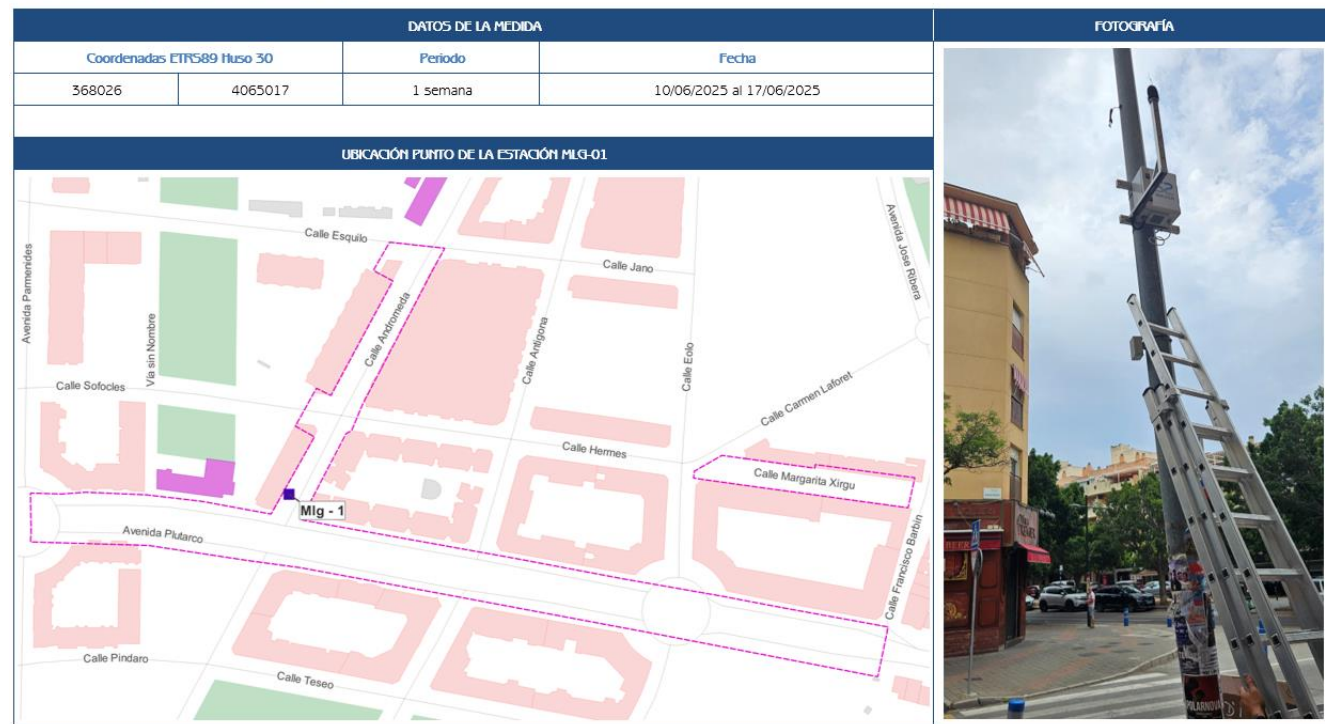


En el anexo III se muestran los resultados de cada una de las estaciones de monitoreo, incluyendo una ficha con información sobre la ubicación (situación en el plano y fotografía), fecha de inicio y fin y duración de la medida junto con una serie de gráficas con la variación de los niveles sonoros en distintos periodos:

- Datos semanales
- Promedio diario
- Promedio 24 horas
- Comparativa día Laboral VS Ocio
- Cumplimiento o no de los Objetivos de Calidad Acústica

A continuación se muestra la ficha de identificación de una de las estaciones:

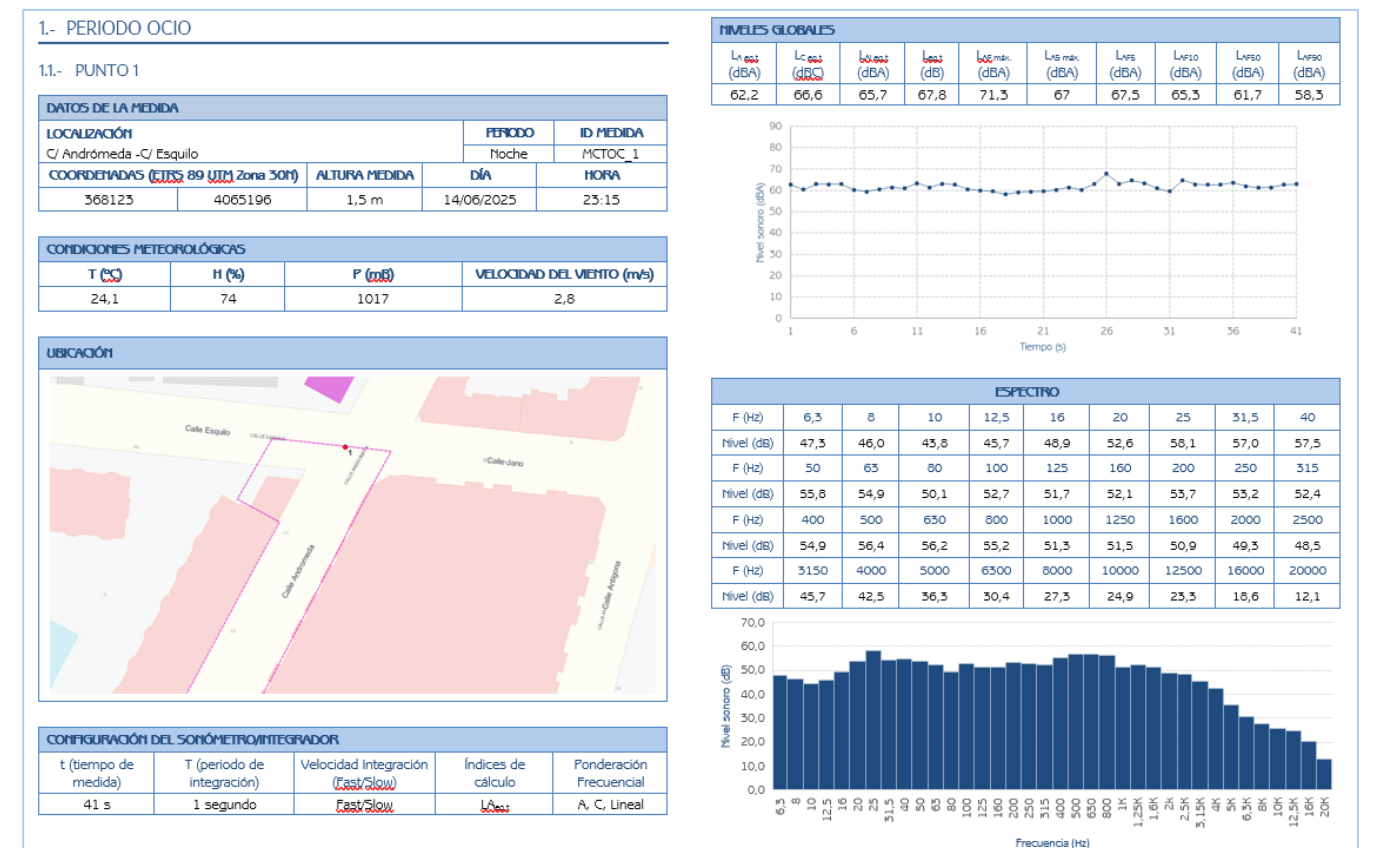
1.1.- ESTACIÓN DE MONITORIZACIÓN MLG-01



Cada medida se ha realizado en tercios tercio de octava, con una duración de 30 segundos, a una altura de 1,5 metros, una medición en día laborable y otra en fin de semana en periodo nocturno. Los resultados de las medidas realizadas se adjuntan en el anexo IV, a continuación se presenta los datos de una de las medidas realizadas, con el fin de identificar la información obtenida:

6.2.- MEDIDAS DE CORTA DURACIÓN

Se han definido un total de 240 puntos de medidas de corta duración, 30 en Teatinos y 210 en Centro, su ubicación se puede ver en las imágenes siguientes:



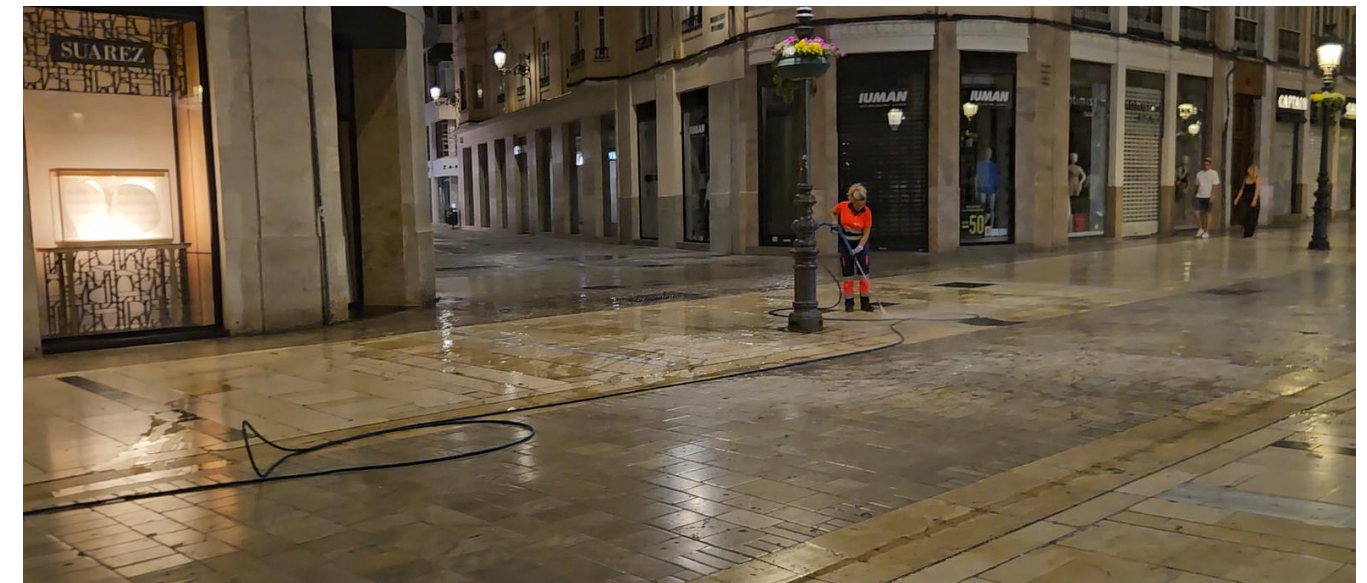
Los resultados de las medidas de corta duración han sido corregidos a una altura equivalente de 4 m teniendo en cuenta resultados de modelos matemáticos de niveles de ruido evaluados a 1,5 y 4 metros de altura.

7.- VALORACIÓN DE LOS RUIDOS QUE POR EFECTOS INDIRECTOS PUEDAN OCASIONAR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES.

En las zonas objeto de estudio se han identificado fuentes sonoras indirectas de las actividades, formadas por personas situadas en la vía pública en terrazas o veladores.

El nivel acústico registrado por las mediciones de corta duración y larga duración, incluyen este tipo de fuentes, contribuyendo a aumentar los niveles que generan solo las actividades.

Además se ha identificado como fuentes acústicas indirectas, las labores de servicios de limpieza del Ayuntamiento, que se realizan a partir de las 00 horas, aumentando considerablemente los niveles acústicos debido al ruido de los camiones y de los sistemas de bombeo de agua.



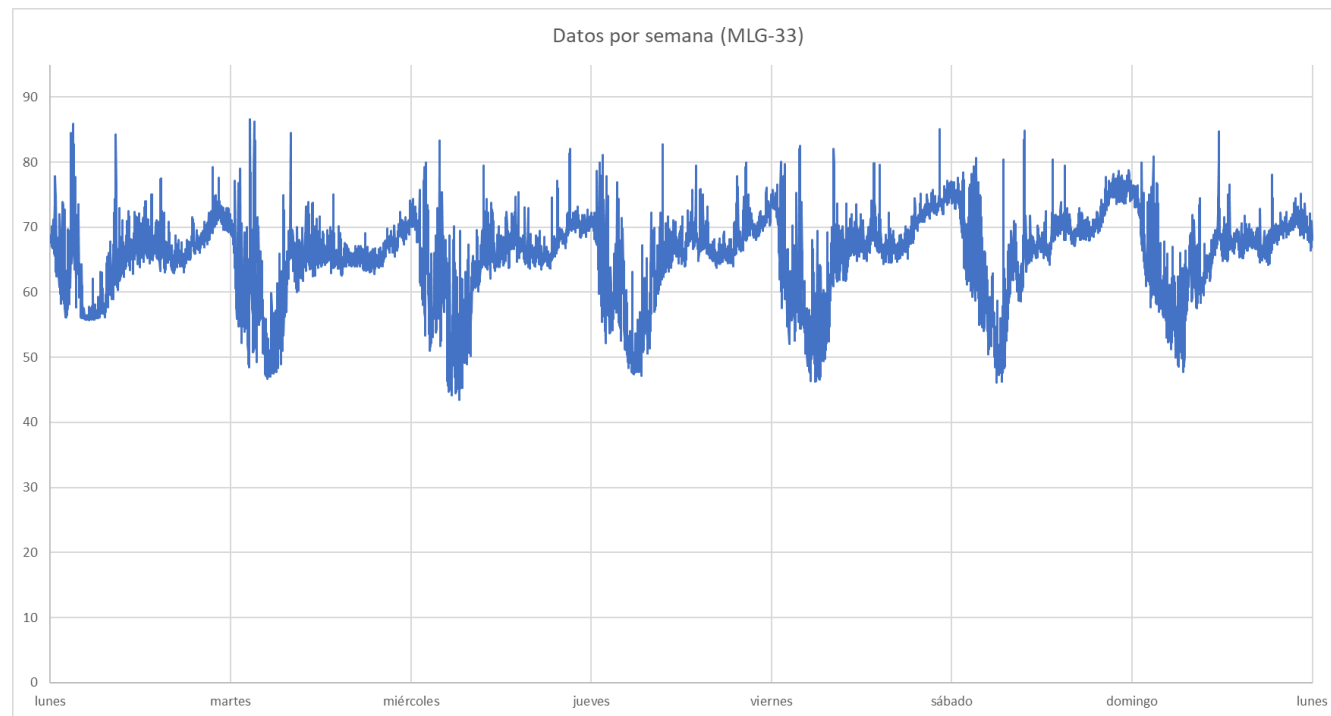
8.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA AMBIENTAL

El nivel de contaminación acústica existente en las zonas viene determinado por los niveles acústicos registrados tanto en las mediciones de larga como en las de corta duración, adjuntándose los valores registrados en el anexo III y IV del presente documento. A continuación se presenta un resumen de los resultados obtenidos.

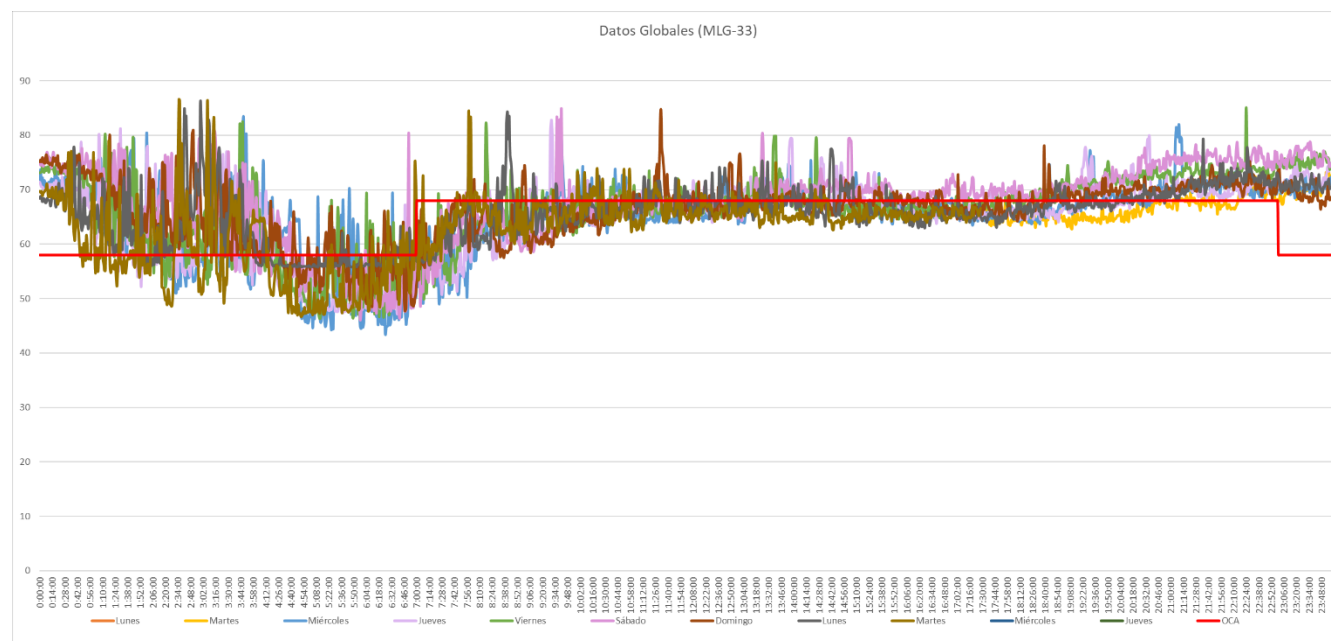
8.1.- NIVELES ACÚSTICOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LAS ESTACIONES DE MONITORIZACIÓN (MEDIDAS DE LARGA DURACIÓN)

Para las estaciones de monitorización se han obtenido registros de nivel acústico cada minuto. De estos datos se ha realizado un tratamiento gráfico-estadístico con el objeto de conseguir una mejor comprensión de la información recogida y una mejor caracterización acústica de cada zona, lo cual ha llevado a la elaboración de las siguientes gráficas, los resultados de todas las estaciones se presentan en el Anexo III.

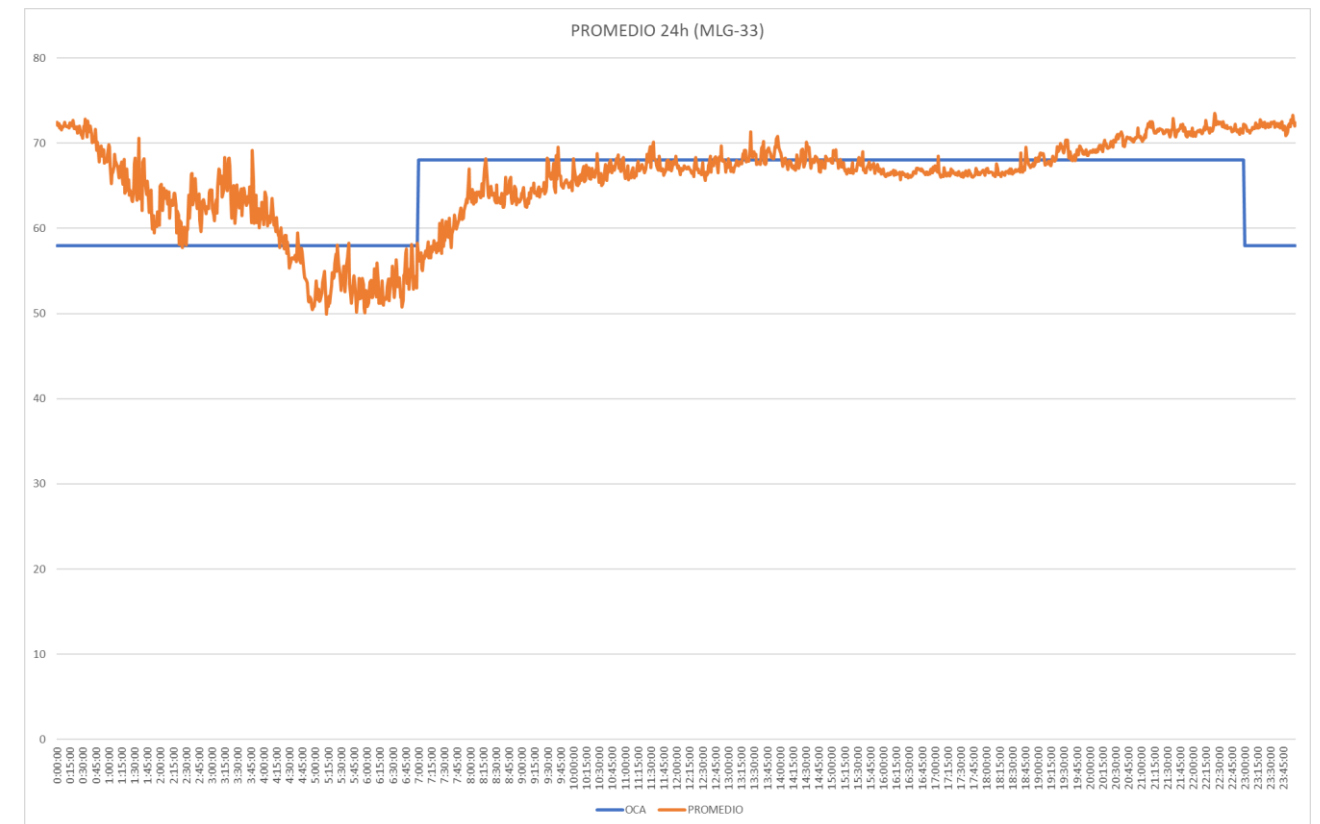
Distribución horaria por semana: Representación gráfica de todos los niveles acústicos minutales registrados para todas las semanas de funcionamiento.



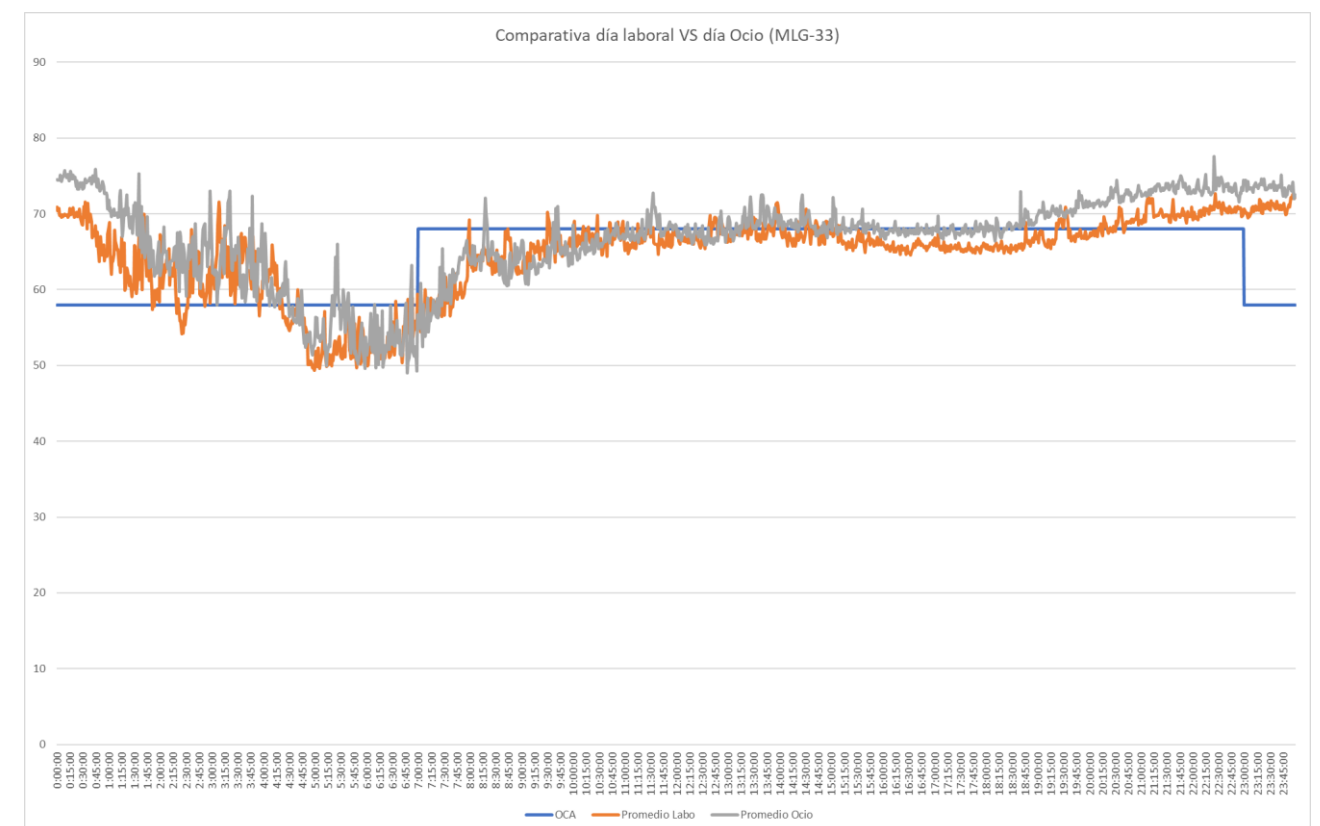
Datos globales: Representación gráfica de todos los niveles acústicos minutales registrados para todas las semanas de funcionamiento. para cada día de las semana (lunes a domingo)



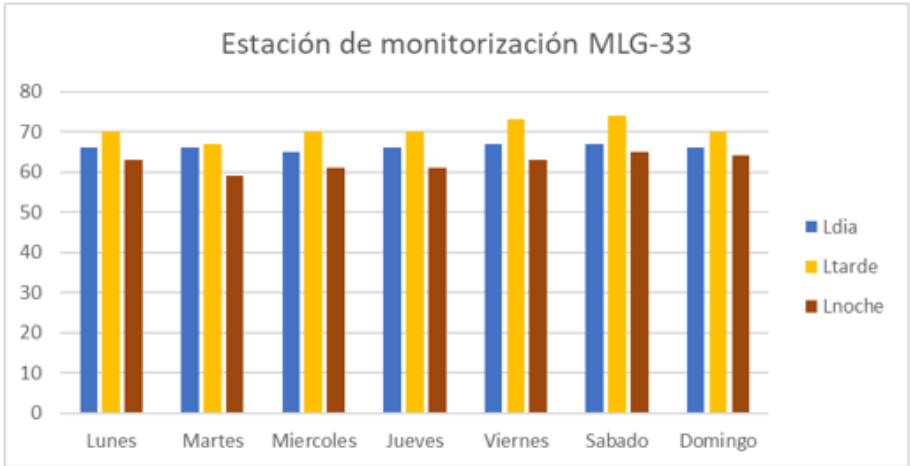
Día Promedio 24 h: Evolución durante 24h, resultado del promedio minutal de todos los días de la semana durante todas las semanas de funcionamiento de la estación ("día tipo") para todas las semanas de funcionamiento.



Comparativa día laboral vs día ocio: Comparativa entre la evolución durante 24h del día medio laboral (lunes, martes, miércoles, jueves) frente a la misma evolución de un día medio de ocio (viernes, sábado, domingo).



Cumplimiento del apartado b, del artículo 15 del RD 1367/2007: se han evaluado los promedios día, tarde y noche de cada una de las semanas medidas comprobando si el valor de todos los periodos día, tarde y noche cumple con la condición establecida en el apartado B del artículo 15 del RD 1367/2007 “*el 97 % de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en las correspondientes tablas I o II*”, la verificación de este cumplimiento se evalua teniendo en cuenta la suma de los tres periodos y se representa en la tabla fina como Total Valores Diarios:



Día semana	L _d	L _e	L _n
Lunes	66	70	63
Martes	66	67	59
Miércoles	65	70	61
Jueves	66	70	61
Viernes	67	73	63
Sábado	67	74	65
Domingo	66	70	64

Total Valores Diarios	
Total	21
Total superaciones	13
% sobre total	61,90%

A continuación se realiza un resumen evaluando los valores diarios por periodo obtenidos de cada una de las estaciones:

Estación	Resumen Resultados Obtenidos
MLG - 1	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 2 noches 3 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 23,81% del total de valores diarios registrados.
MLG - 2	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 28,57% del total de valores diarios registrados.
MLG - 3	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches y 2 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 44,44% del total de valores diarios registrados.
MLG - 4	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 10 noches y 5 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 35,71% del total de valores diarios registrados.
MLG - 5	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 6	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches 1 tarde, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 38,10% del total de valores diarios registrados.
MLG - 7	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches 1, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 8	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 4 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 52,38% del total de valores diarios registrados.
MLG - 9	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA +3dBA.
MLG - 10	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 5 noches y 2, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 11	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 1 tarde, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 38,1% del total de valores diarios registrados.
MLG - 12	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 4 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 19,05% del total de valores diarios registrados.
MLG - 13	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA +3dBA.
MLG - 14	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA +3dBA.
MLG - 15	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 16	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 5 noches y 2 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 17	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 5 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 57,14% del total de valores diarios registrados.
MLG - 18	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 4 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 9,52% del total de valores diarios registrados.
MLG - 19	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 11 noches y 5 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 38,1% del total de valores diarios registrados.
MLG - 20	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 3 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA +3dBA un 18,75% del total de valores diarios registrados.

Estación	Resumen Resultados Obtenidos
MLG - 21	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 2 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 9,52% del total de valores diarios registrados.
MLG - 22	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 14 noches y 5 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 45,24% del total de valores diarios registrados.
MLG - 23	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 2 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 12,5% del total de valores diarios registrados.
MLG - 24	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 25	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 2 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 14,29% del total de valores diarios registrados.
MLG - 26	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 27	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 3 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 12,5% del total de valores diarios registrados.
MLG - 28	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches y 2 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 38,1% del total de valores diarios registrados.
MLG - 29	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 1 tarde, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 38,1% del total de valores diarios registrados.
MLG - 30	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 31	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 1 noche, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 7,69% del total de valores diarios registrados.
MLG - 32	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 33	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 6 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 61,9% del total de valores diarios registrados.
MLG - 34	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 14 noches y 14 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 64,29% del total de valores diarios registrados.
MLG - 35	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 28,57% del total de valores diarios registrados.
MLG - 36	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 2 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 42,86% del total de valores diarios registrados.
MLG - 37	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 38	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 39	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 7 noches y 6 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 61,9% del total de valores diarios registrados.
MLG - 40	Durante el periodo de evaluación existe superación en 1 tarde, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 4,76% del total de valores diarios registrados.
MLG - 41	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 6 noches y 6 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 66,67% del total de valores diarios registrados.

Estación	Resumen Resultados Obtenidos
MLG - 42_N	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 4 noches y 3 tardes, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 33,33% del total de valores diarios registrados.
MLG - 43_N	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 1 noche, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 9,09% del total de valores diarios registrados.
MLG - 44_N	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 1 tarde, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 4,76% del total de valores diarios registrados.
MLG - 45_N	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 46_N	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 47_N	Todos los valores diarios registrados, para cada índice de ruido, cumplen los OCA + 3dBA.
MLG - 48_N	Durante el periodo de evaluación existe superación de OCA + 3dBA en 1 noche y 1, suponiendo el total de medidas que superan los OCA + 3dBA un 9,52% del total de valores diarios registrados.

8.2.- NIVELES ACÚSTICOS OBTENIDOS DE LAS MEDIDAS DE CORTA DURACIÓN

El resultado de las mediciones de corta duración diferenciando si es en día laborable o en día de ocio para el indicador L_n en la ZAS de Teatinos son los siguientes, se representan en rojo aquellos que sobrepasan el objetivo de calidad acústica:

MEDIDAS CORTA DURACIÓN TEATINOS					
PUNTO	OCIO	LABORABLE	PUNTO	OCIO	LABORABLE
1	61,3	42,2	16	59,9	46,1
2	58,8	43,8	17	52,7	43
3	66,4	41	18	54,1	46,6
4	64,5	44	19	58,5	43
5	68,2	39,9	20	62,1	45,1
6	64,6	44	21	60,8	41,5
7	55,9	47,7	22	63,8	39,3
8	57,7	51,4	23	61,2	39,5
9	58,7	50	24	62,6	47,3
10	61,2	48,8	25	60,2	48,4
11	53,5	47,6	26	69	41,5
12	57,1	46	27	67,8	43,2
13	68,3	42,6	28	66,4	46,1
14	58,9	47	29	59,9	40,5
15	57,1	46,7	30	59,8	42,9



El resultado de las mediciones de corta duración diferenciando si es en día laborable o en día festivo para el indicador L_n en la ZAS de Teatinos son los siguientes, se representan en rojo aquellos que sobrepasan el objetivo de calidad acústica:

MEDIDAS CORTA DURACIÓN CENTRO					
PUNTO	OCIO	LABORABLE	PUNTO	OCIO	LABORABLE
1	59,9	56,6	106	64,7	59,4
2	64,6	58,8	107	73,5	59,4
3	69,5	60,6	108	60,1	53,0
4	68,8	60,7	109	61,3	54,3
5	61,4	53,5	110	66,0	57,8
6	70,6	63,3	111	79,1	44,5
7	66,9	58,8	112	62,3	55,2
8	62,3	59,4	113	69,5	62,4
9	63,5	62,1	114	71,2	60,4
10	71,5	63,6	115	73,3	67,3
11	70,2	62,4	116	64,4	64,8
12	69,3	59,2	117	61,9	54,3
13	66,3	64,4	118	69,2	61,7
14	58,8	53,3	119	60,6	60,4
15	61,6	56,1	120	58,7	53,9
16	64,2	54,8	121	69,6	52,3
17	67,4	52,1	122	59,2	55,3
18	68,1	49,2	123	59,3	57,5
19	65,4	59,6	124	68,1	66,5
20	72,8	55,1	125	65,6	66,5
21	59,5	48,9	126	58,0	60,0
22	60,3	53,9	127	65,6	61,9
23	67,4	59,5	128	56,3	53,8
24	59,7	52,4	129	56,2	57,0
25	59,8	55,7	130	57,6	50,3
26	66,6	61,1	131	51,5	43,0
27	77,2	65,6	132	56,4	48,0
28	71,6	59,0	133	56,5	49,7
29	67,8	56,8	134	51,5	46,7
30	65,8	57,9	135	53,9	52,7
31	67,5	69,8	136	53,4	49,3
32	69,6	59,6	137	58,3	48,1
33	64,8	56,7	138	63,1	60,7
34	69,4	53,7	139	63,7	57,2
35	67,2	57,8	140	65,4	59,1
36	63,3	58,8	141	65,2	59,2
37	68,2	63,5	142	69,6	54,4

MEDIDAS CORTA DURACIÓN CENTRO					
PUNTO	OCIO	LABORABLE	PUNTO	OCIO	LABORABLE
38	64,8	57,0	143	72,2	57,1
39	68,8	52,7	144	79,2	66,0
40	70,8	54,2	145	68,6	56,7
41	70,3	56,3	146	63,7	45,6
42	74,3	48,4	147	59,6	49,5
43	69,4	57,5	148	66,4	52,3
44	67,5	64,2	149	66,8	51,3
45	67,8	60,7	150	67,6	55,7
46	70,5	60,8	151	62,3	56,5
47	63,0	61,0	152	58,3	48,2
48	64,2	65,6	153	63,3	60,5
49	72,8	63,0	154	58,9	53,1
50	72,6	68,7	155	64,0	54,1
51	71,6	66,3	156	62,6	49,2
52	64,8	60,8	157	60,0	54,9
53	76,4	48,5	158	63,0	51,7
54	76,7	51,2	159	68,5	56,9
55	73,9	52,3	160	60,9	52,6
56	72,5	68,1	161	64,6	56,5
57	71,8	69,7	162	62,7	57,2
58	74,2	58,6	163	62,4	58,6
59	77,4	70,7	164	61,6	55,3
60	75,5	69,6	165	65,3	63,1
61	71,1	60,2	166	64,1	57,1
62	67,6	53,8	167	63,7	61,0
63	71,0	57,8	168	67,4	57,1
64	75,4	51,8	169	68,7	57,9
65	59,9	53,0	170	61,6	63,0
66	66,1	53,3	171	63,0	57,2
67	63,8	59,8	172	69,3	62,3
68	66,2	56,4	173	64,9	57,6
69	71,0	57,7	174	65,3	62,1
70	69,2	64,9	175	63,9	53,0
71	74,4	66,4	176	58,1	50,9
72	68,4	55,0	177	66,6	54,6
73	72,0	66,7	178	57,5	54,8
74	71,1	67,8	179	61,3	61,0
75	67,1	65,8	180	64,8	60,8
76	60,0	56,8	181	66,2	59,3
77	66,4	62,6	182	64,1	60,5
78	70,7	66,9	183	66,3	66,0
79	67,4	61,0	184	62,1	65,1



MEDIDAS CORTA DURACIÓN CENTRO					
PUNTO	OCIO	LABORABLE	PUNTO	OCIO	LABORABLE
80	75,3	66,6	185	64,6	65,0
81	62,6	58,1	186	67,8	60,7
82	65,2	49,5	187	65,2	58,9
83	66,0	53,8	188	65,5	62,3
84	71,9	58,1	189	53,9	53,5
85	72,3	56,4	190	57,3	51,8
86	72,1	60,1	191	57,0	50,3
87	78,0	59,8	192	54,8	49,5
88	74,7	69,6	193	52,7	45,1
89	75,0	60,7	194	53,9	46,8
90	74,8	62,7	195	57,6	39,5
91	73,7	67,1	196	54,1	47,8
92	78,8	71,3	197	67,3	74,5
93	74,6	66,7	198	71,1	65,6
94	73,8	62,8	199	61,5	57,5
95	77,4	63,2	200	67,7	64,6
96	76,1	62,3	201	65,7	62,2
97	69,9	57,9	202	72,3	66,1
98	76,7	54,6	203	71,5	65,0
99	72,0	61,7	204	68,2	64,1
100	74,4	60,2	205	66,1	58,8
101	70,3	59,9	206	70,1	66,2
102	76,0	72,3	207	74,7	64,2
103	65,0	60,0	208	72,4	65
104	68,3	65,5	209	68,0	62,8
105	67,6	57,1	210	68,7	58,3

9.- COMPARATIVA 2016-2025

Con el fin de conocer la evolución de los niveles sonoros y comprobar si las medidas propuestas en el plan zonal aprobado en 2020 han sido eficaces, se procede a comparar los niveles sonoros obtenidos en las estaciones que han sido realizadas en los mismos puntos con las del estudio de 2016.

De las 48 estaciones de monitorización que se han instalado solo 40 coinciden con las estaciones de la zona ZAS declarada en el año 2020. A continuación se muestra una tabla comprando los valores globales obtenidos para cada índice de referencia L_d , L_e , L_n y L_{den} , se representan con el fondo verde aquellos valores que sufren una disminución de los niveles sonoros y en rojo donde existe aumento:

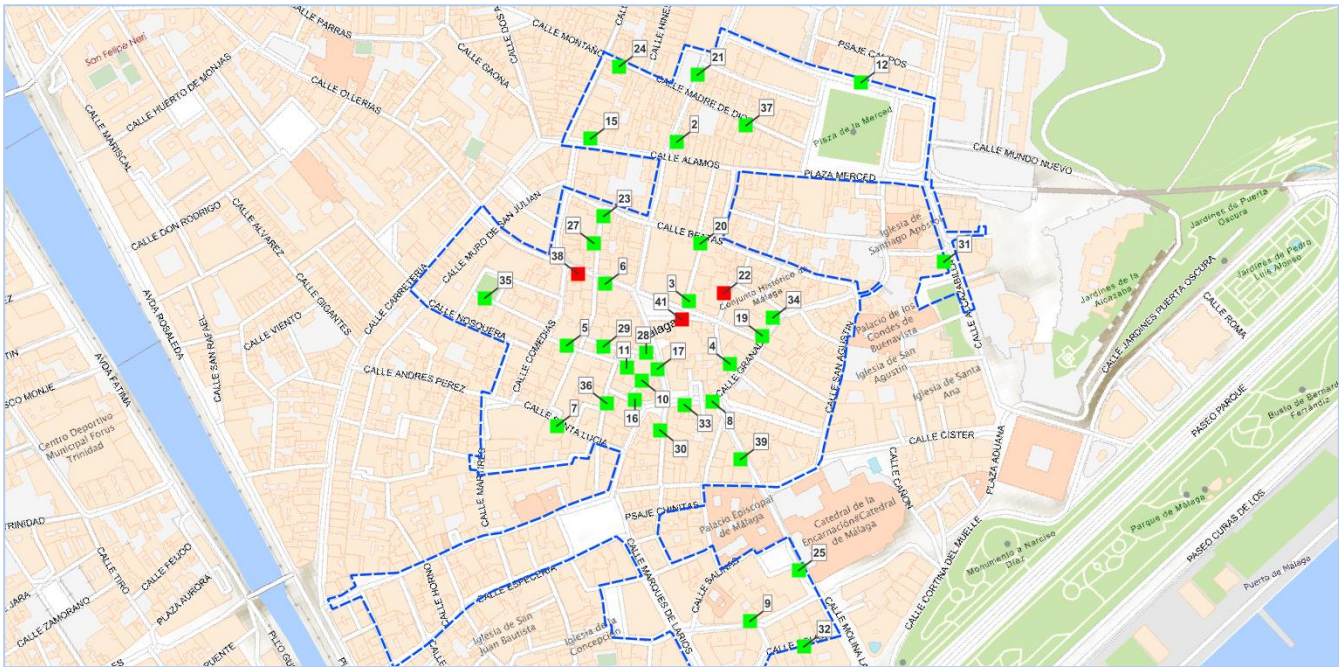
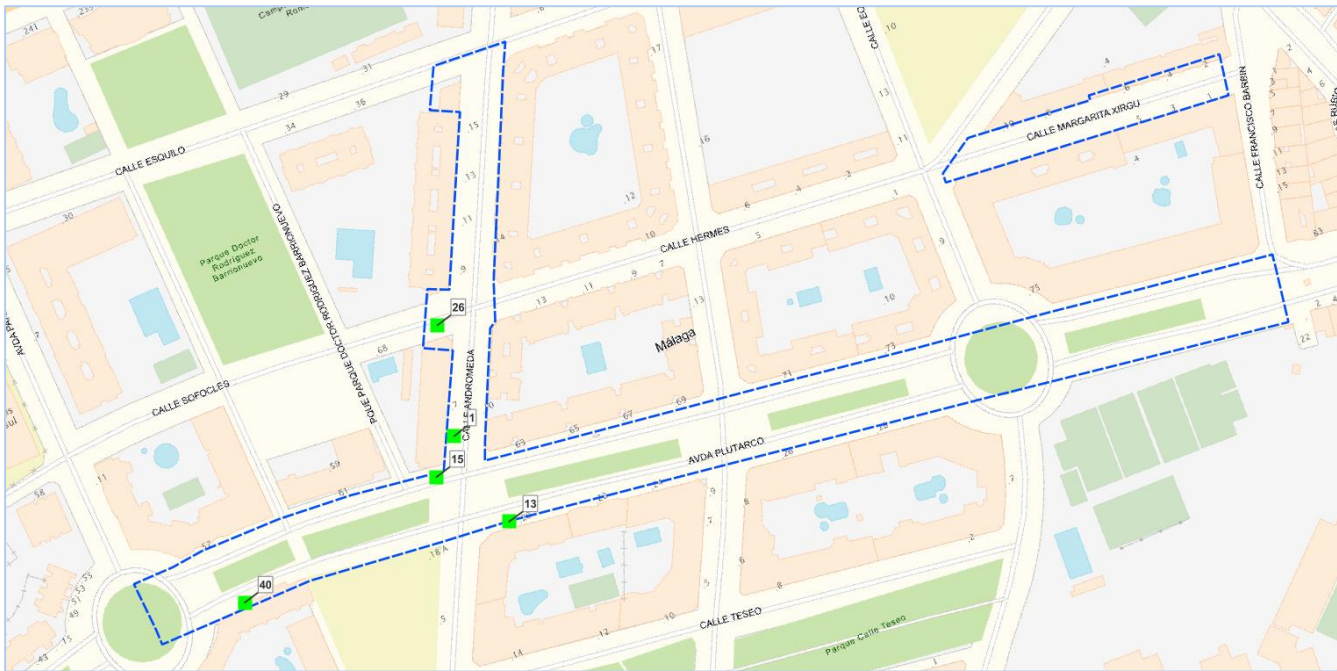
Estación	Ubicación	ZAS 2020				2025				Diferencia 2025-2020			
		L_d	L_e	L_n	L_{den}	L_d	L_e	L_n	L_{den}	L_d	L_e	L_n	L_{den}
MLG - 1	Calle Andrómeda, 10	63,2	66,1	62,4	69,5	63,9	71,6	58,1	70,4	0,7	5,5	-4,3	0,9
MLG - 2	Calle Cárcer, 8	66,6	66,9	64,9	71,8	62,2	63,2	60,3	67,4	-4,4	-3,7	-4,6	-4,4
MLG - 3	Calle Granados, 2	63,4	65,7	65,6	71,8	63,9	68,6	64,9	71,8	0,5	2,9	-0,7	0,0
MLG - 4	Calle José Denis Belgrano, 2	60,4	64,5	63,9	70,1	62,7	68,2	60,6	69,2	2,3	3,7	-3,3	-0,9
MLG - 5	Calle Lazcano, 5	61,9	63	70,6	76,1	60,0	63,8	66,5	72,2	-1,9	0,8	-4,1	-3,9
MLG - 6	Calle Méndez Núñez, 7	66,7	71,7	68,7	75,4	62,9	67,1	68,4	74,2	-3,8	-4,6	-0,3	-1,2
MLG - 7	Calle Sta. Lucía, 11	63,8	61,7	67,6	73,3	62,1	65,9	63,7	70,3	-1,7	4,2	-3,9	-3,0
MLG - 8	Plaza del Siglo	64,1	68,6	66,4	72,9	66,3	69,7	63,8	71,8	2,2	1,1	-2,6	-1,1
MLG - 9	Calle Strachan, 7	63,7	66,9	64,6	71,2	59,3	63,2	53,9	63,7	-4,4	-3,7	-10,7	-7,5
MLG - 10	Calle Capitán, 5	70,1	74,6	73	79,4	61,7	68,6	60,4	69,1	-8,4	-6,0	-12,6	-10,3
MLG - 11	Marqués del Vado del Maestre, 6	70,6	75,5	75,6	81,6	57,0	66,8	62,6	69,5	-13,6	-8,7	-13,0	-12,1
MLG - 12	Plaza de la Merced, 18	62,5	68	65,1	71,7	62,9	67,1	59,7	68,3	0,4	-0,9	-5,4	-3,4
MLG - 13	Av. de Plutarco, 20	62,3	63,6	60,5	67,6	62,0	64,6	54,5	65,1	-0,3	1,0	-6,0	-2,5
MLG - 14	Av. de Plutarco, 77	62,4	65,2	61,7	68,8	61,4	65,9	53,6	65,4	-1,0	0,7	-8,1	-3,4
MLG - 15	Calle Álamos, 3	68,4	70,7	66,5	73,9	65,9	65,9	62,6	70,0	-2,5	-4,8	-3,9	-3,9
MLG - 16	Calle Ángel, 1	68,5	72,6	69,8	76,5	60,1	67,1	62,8	69,8	-8,4	-5,5	-7,0	-6,7
MLG - 17	Calle Calderería, 10	69,2	73,4	68,7	76	65,1	70,9	66,5	73,6	-4,1	-2,5	-2,2	-2,4
MLG - 19	Calle Granada, 42	67,5	69,5	67	73,9	63,3	68,0	60,8	69,2	-4,2	-1,5	-6,2	-4,7
MLG - 20	Calle Granados, 10	64,9	69	68,4	74,6	59,0	60,9	61,7	67,7	-5,9	-8,1	-6,7	-6,9
MLG - 21	Plaza de Jerónimo Cuervo	66,9	74,6	69,4	76,7	56,2	60,2	56,2	63,3	-10,7	-14,4	-13,2	-13,4
MLG - 22	Calle José Denis Belgrano, 17	67,7	68,8	67,9	74,4	64,9	68,5	68,9	74,9	-2,8	-0,3	1,0	0,5
MLG - 23	Calle Juan de Padilla, 30	66	70,3	67,5	74,2	56,3	62,2	60,5	66,9	-9,7	-8,1	-7,0	-7,3
MLG - 24	Calle Madre de Dios, 45	63	66,3	63,3	70,2	65,0	65,6	62,6	69,8	2,0	-0,7	-0,7	-0,4
MLG - 25	Calle Molina Lario, 9	73,8	69,1	61,9	73,3	61,6	64,0	56,9	65,7	-12,2	-5,1	-5,0	-7,6
MLG - 26	Calle Andrómeda, 9	62,8	63,1	57,3	65,8	61,4	64,2	54,8	64,9	-1,4	1,1	-2,5	-0,9
MLG - 27	Calle Juan de Padilla, 13	58,7	59,5	69,9	75,3	56,6	60,0	61,9	67,7	-2,1	0,5	-8,0	-7,6
MLG - 28	Marqués del Vado del Maestre, 4	64,4	69,7	72,4	78,1	60,5	67,4	62,4	69,7	-3,9	-2,3	-10,0	-8,4
MLG - 29	Pje. Mitjana, 3	66,6	66,6	72,2	77,8	57,0	66,8	62,6	69,5	-9,6	0,2	-9,6	-8,3
MLG - 30	Calle Sánchez Pastor, 7	61,6	64,6	63,1	69,6	58,3	65,5	53,2	64,7	-3,3	0,9	-9,9	-4,9
MLG - 31	Calle Alcazabilla, 7	-	63,6	59,8	-	62,0	65,4	56,9	66,3		1,8	-2,9	
MLG - 32	Calle Bolsa, 12	63	63,8	61,4	68,4	58,8	64,7	52,9	64,1	-4,2	0,9	-8,5	-4,3
MLG - 33	Calle Granada, 20	62,9	66,3	65,3	71,6	66,2	71,1	62,7	71,8	3,3	4,8	-2,6	0,2
MLG - 34	Calle Granada, 39	66,3	69,5	66	73,1	65,5	70,2	61,2	70,7	-0,8	0,7	-4,8	-2,4
MLG - 35	Calle Granada, 63	63,5	65,5	64,3	70,8	59,6	63,6	61,1	67,8	-3,9	-1,9	-3,2	-3,0
MLG - 36	Calle Luis de Velázquez, 6	63,4	67,3	73,1	78,6	58,9	67,2	64,8	71,2	-4,5	-0,1	-8,3	-7,4
MLG - 37	Calle Madre de Dios, 11	64,6	63,5	67,1	73	60,5	59,7	53,9	62,7	-4,1	-3,8	-13,2	-10,3
MLG - 38	Calle Méndez Núñez, 11	70,1	66,3	67	73,8	62,0	65,1	67,3	73,1	-8,1	-1,2	0,3	-0,7

Estación	Ubicación	ZAS 2020				2025				Diferencia 2025-2020			
		Ld	Le	Ln	Lden	Ld	Le	Ln	Lden	Ld	Le	Ln	Lden
MLG - 39	Calle Molina Lario, 4	65	67,1	64,1	71,1	65,9	70,4	62,1	71,2	0,9	3,3	-2,0	0,1
MLG - 40	Av. de Plutarco, 18	61,4	64,3	60,6	67,7	62,3	66,5	55,6	66,4	0,9	2,2	-5,0	-1,3
MLG - 41	Plaza de Uncibay, 5	64	66,4	67	73	66,3	72,6	67,4	74,8	2,3	6,2	0,4	1,8

Los valores de la tabla muestran:

- El **92,5% de las estaciones disminuyen** los **niveles sonoros** registrados en el **periodo noche** entre 0,3 y 13,2 dBA (con valor medio de disminución de 6 dBA), a excepción de las estaciones denominadas MLG-22, MLG-38 y MLG-41 **donde aumentan** entre 0,3 y 1 dBA, con un valor medio de aumento de 0,6 dBA.
- El **75% de las estaciones disminuyen** los **niveles sonoros** registrados en el **periodo día** entre 0,3 y 13,6 dBA (con valor medio de disminución de 5 dBA), a excepción de las estaciones denominadas MLG-1, MLG-3, MLG-4, MLG-8 MLG-12, MLG-24, MLG-33, MLG-39, MLG-40 y MLG-41 **donde aumentan** entre 0,4 y 3,3 dBA, con un valor medio de aumento de 1,5 dBA.
- El **52,5% de las estaciones disminuyen** los **niveles sonoros** registrados en el **periodo tarde** entre 0,1 y 14,4 dBA (con valor medio de disminución de 4,2 dBA), a excepción de las estaciones denominadas MLG-1, MLG-3, MLG-4, MLG-5, MLG-7, MLG-8, MLG-13, MLG-14, MLG-26, MLG-27, MLG-29, MLG-30, MLG-31, MLG-32, MLG-33, MLG-34, MLG-39, MLG-40 y MLG-41 **donde aumentan** entre 0,2 y 6,2 dBA, con un valor medio de aumento de 2,2 dBA.

En la siguiente imagen se muestran aquellas estaciones en las que se disminuyen los niveles de ruido en el periodo noche en color verde y en rojo las que aumentan:



10.- COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA AMBIENTAL OBTENIDA CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SEGÚN ÁREA ACÚSTICA

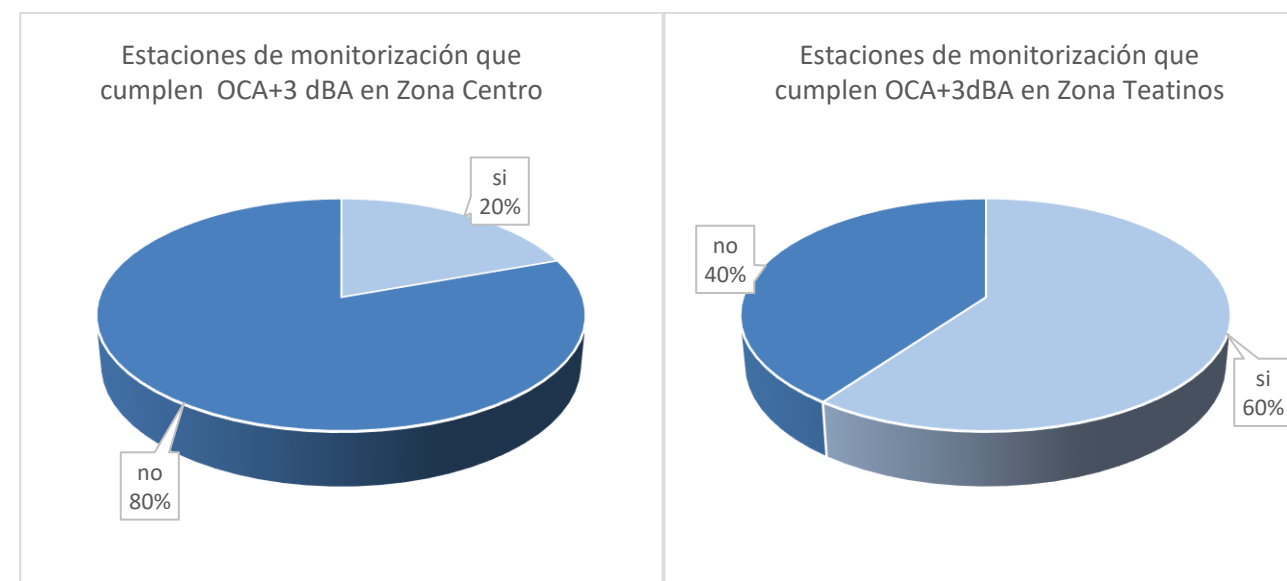
10.1.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 50/2025 (APARTADO B), ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA Y DEL ARTÍCULO 15 DEL RD 1367/2007 (APARTADO B).

Tomando como referencia el valor límite de 58 dBA para el periodo noche, fijados por los Objetivos de Calidad Acústica para los **valores diarios** en áreas acústicas con predominio de uso residencial, nos encontramos con los siguientes resultados de superación de niveles límite (en rojo), para las medidas de larga duración:

Estación	Ubicación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
MLG-1	Calle Andrómeda, 10	55	58	56	56	57	61	60
Mlg - 2	Calle Cárcer, 8	59	59	57	59	60	63	62
Mlg - 3	Calle Granados, 2	60	59		61	66	68	67
Mlg - 4	Calle José Denis Belgrano, 2	59	58	59	59	61	64	63
Mlg - 5	Calle Lazcano, 5	63	62	67	63	68	69	68
Mlg - 6	Calle Méndez Núñez, 7	66	64	66	67	70	71	70
Mlg - 7	Calle Sta. Lucía, 11	60	58	61	61	63	68	66

Estación	Ubicación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mlg - 8	Plaza del Siglo	64	60	62	62	63	66	66
Mlg - 9	Calle Strachan, 7	54	51	54	55	55	54	53
Mlg - 10	Calle Capitán, 5	54	52	60	60	59	65	61
Mlg - 11	Marqués del Vado del Maestre, 6	59	60	59	60	61	66	66
Mlg - 12	Plaza de la Merced, 18	58	57	60	58	61	61	61
MLG-13	Av. de Plutarco, 20	51	52	54	53	55	57	56
MLG-14	Av. de Plutarco, 77	51	51	54	53	54	56	54
Mlg - 15	Calle Álamos, 3	60	61	60	61	62	66	64
Mlg - 16	Calle Ángel, 1	57	56	59	61	62	68	64
Mlg - 17	Calle Calderería, 10	62	61	64	62	66	69	71
Mlg - 18	Calle Echegaray, 2	54	51	55	54	57	60	60
Mlg - 19	Calle Granada, 42	60	57	59	60	62	63	63
Mlg - 20	Calle Granados, 10	52			54	61	65	64
Mlg - 21	Plaza de Jerónimo Cuervo	53	54	53	54	56	59	59
Mlg - 22	Calle José Denis Belgrano, 17	67	66	67	67	69	72	72
Mlg - 23	Calle Juan de Padilla, 30	53			55	58	64	63
Mlg - 24	Calle Madre de Dios, 45	60	61	61	61	62	66	64
Mlg - 25	Calle Molina Lario, 9	55	55	54			59	59
MLG-26	Calle Andrómeda, 9	49	52	53	58	56	55	55
Mlg - 27	Calle Juan de Padilla, 13	57	55		58	61	66	64
Mlg - 28	P. Marqués del Vado del Maestre, 4	59	57	60	59	63	65	66
Mlg - 29	Pje. Mitjana, 3	59	60	59	60	61	66	66
Mlg - 30	Calle Sánchez Pastor, 7	51	48	51	52	53	56	56
Mlg - 31	Calle Alcazabilla, 7	52	60				56	56
Mlg - 32	Calle Bolsa, 12	51	50	53	53	55	54	52
Mlg - 33	Calle Granada, 20	63	59	61	61	63	65	64
Mlg - 34	Calle Granada, 39	60	58	60	61	62	64	63
Mlg - 35	Calle Granada, 63	56	60	62	62	61	63	61
Mlg - 36	Calle Luis de Velázquez, 6	59	59	61	63	64	70	66
Mlg - 37	Calle Madre de Dios, 11	52	52	54	52	53	56	56
Mlg - 38	Calle Méndez Núñez, 11	65	67	64	66	67	69	70
Mlg - 39	Calle Molina Lario, 4	63	59	59	61	62	64	64
MLG-40	Avda. de Plutarco, 18	53	53	55	55	57	58	56
Mlg - 41	Plaza de Uncibay, 5	62	60		64	69	70	70
Mlg - 42_N	Calle Marqués de Larios, 12	57	56	58	60	61	62	62
Mlg - 43_N	Plaza Constitución, 3	55	56	54				60
Mlg - 44_N	Calle Especería, 5	52	54	53	52	53	55	57
Mlg - 45_N	Calle Fajardo, 11	47	49	46	48	47	49	54
Mlg - 46_N	Plaza de las Flores, 3	52	48	51	50	50	48	47
MLG-47N	Calle Margarita Xirgu, 6	46	46	46	49	49	52	51

Estación	Ubicación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
MLG-48N	Avda. de Plutarco, 75	55	58	55	56	57	59	58



10.2.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA

El artículo 9 de la **Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones de Málaga**, detalla el procedimiento de declaración de las ZAS:

Se realizarán evaluaciones bajo las siguientes situaciones: Una evaluación durante un periodo de fin de semana en horario nocturno y otra en días laborales en horario nocturno. Para ambas valoraciones se utilizarán idénticos puntos de medida e idénticos periodos de evaluación.

Se considerará que existe afección sonora importante y por lo tanto, podrá considerarse como zona acústicamente saturada, cuando se den conjuntamente los siguientes requisitos:

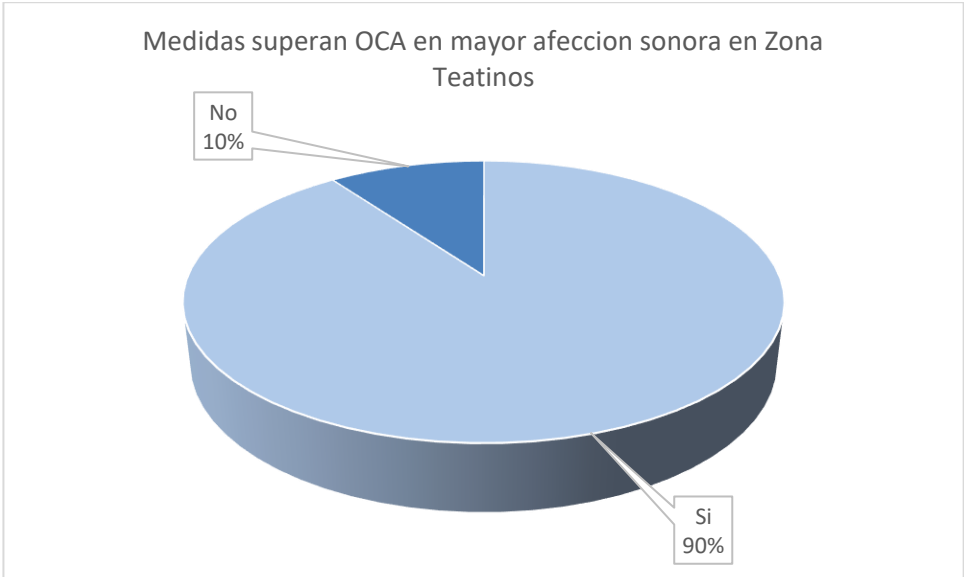
- *Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN igual o superior al límite correspondiente al área de sensibilidad acústica de que se trate.*
- *Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN superior en 10 dBA respecto a las valoraciones realizadas los días de mínima afección sonora*

10.2.1.- LA MITAD MÁS UNO DE LOS PUNTOS EVALUADOS, EN LOS PERIODOS NOCTURNOS DE MAYOR AFECCIÓN SONORA, TENGAN UN L_{AEQN} IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA DE QUE SE TRATE

A continuación se evalúan las medidas cortas realizadas en periodo ocio en la zona **ZAS de Teatinos**. En rojo se muestran aquellas medidas cuyo valor es igual o superior a 55 dBA:

PUNTO	Localización	OCIO
1	Calle Andrómeda/ Calle Jano/ Calle Esquilo	61,3
2	Calle Andrómeda	58,8
3	Calle Andrómeda	66,4
4	Calle Andrómeda/ Calle Sófocles/ Calle Hermes	64,5
5	Calle Andrómeda	68,2
6	Avda. Plutarco/ Calle Andrómeda	64,6
7	Avda. Plutarco	55,9
8	Avda. Plutarco/ Avda. Parménides	57,7
9	Avda. Plutarco/ Avda. Parménides	58,7
10	Avda. Plutarco	61,2
11	Avda. Plutarco	53,5
12	Avda. Plutarco/ Calle Andrómeda	57,1
13	Avda. Plutarco	68,3
14	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	58,9
15	Avda. Plutarco	57,1
16	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	59,9
17	Avda. Plutarco	52,7
18	Avda. Plutarco/ Calle Francisco Barbin	54,1
19	Avda. Plutarco/ Calle Francisco Barbin	58,5
20	Avda. Plutarco	62,1
21	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	60,8
22	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	63,8
23	Avda. Plutarco	61,2
24	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	62,6
25	Avda. Plutarco	60,2
26	Calle Margarita Xirgu/ Calle Eolo/ Calle Carmen Laforet	69
27	Calle Margarita Xirgu	67,8
28	Calle Margarita Xirgu	66,4
29	Calle Margarita Xirgu	59,9
30	Calle Margarita Xirgu/ Calle Francisco Barbin	59,8

En 27 de los 30 puntos medidos en periodo ocio se supera el OCA para áreas de tipología residencial que tiene un valor 55 dBA en el periodo noche.



Si hacemos la evaluación de los puntos de medida por calle obtenemos que:

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS SUPERAN OCA
Calle Andrómeda	6	6
Calle Margarita Xirgu	5	5
Avda. de Plutarco	20	17

En las tres calles la mitad más uno de los puntos evaluados supera el OCA, que para áreas de tipología residencial que tiene un valor 55 dBA en el periodo noche.

A continuación se evalúan las medidas cortas realizadas en periodo ocio en la zona **ZAS del Centro**. En rojo se muestran aquellas medidas cuyo valor es igual o superior a 55 dBA:

PUNTO	Localización	OCIO
1	Calle Alcazabilla	59,9
2	Calle Alcazabilla/ Calle Zegri	64,6
3	Calle Zegri	69,5
4	Calle Alcazabilla /Calle Pozo del Rey	68,8
5	Calle Pozo del Rey	61,4
6	Calle Alcazabilla	70,6
7	Calle Alcazabilla/ Plaza María Guerrero/Calle Victoria	66,9
8	Calle Victoria	62,3
9	Calle Victoria/ Plaza Merced	63,5
10	Plaza Merced	71,5
11	Plaza Merced	70,2
12	Plaza Merced/ Calle Gómez Pallette	69,3



PUNTO	Localización	OCIO
13	Calle Gómez Pallete	66,3
14	Calle Gómez Pallete	58,8
15	Calle Gómez Pallete	61,6
16	Plaza Jerónimo Cuervo /San Juan de Letrán	64,2
17	Calle San Juan de Letrán	67,4
18	Calle San Juan de Letrán	68,1
19	Calle San Juan de Letrán /Plaza Merced	65,4
20	Calle Madre de Dios/ Plaza Merced	72,8
21	Calle Madre de Dios	59,5
22	Calle Madre de Dios	60,3
23	Calle Madre de Dios /Plaza Jerónimo Cuervo/ Calle Cárcer	67,4
24	Calle Madre de Dios	59,7
25	Calle Madre de Dios/ Calle Mariblanca	59,8
26	Calle Mariblanca	66,6
27	Calle Mariblanca/ Calle Álamos	77,2
28	Calle Álamos	71,6
29	Calle Álamos	67,8
30	Calle Cárcer	65,8
31	Calle Cárcer/ Calle Álamos	67,5
32	Calle Álamos/ Calle Marqués de Guadiaro	69,6
33	Calle Álamos/ Calle Ramón Franquelo	64,8
34	Calle Álamos	69,4
35	Calle Álamos / Plaza Merced	67,2
36	Plaza Merced	63,3
37	Plaza Merced	68,2
38	Plaza Merced	64,8
39	Calle Ramón Franquelo	68,8
40	Calle Ramón Franquelo/ Calle Beatas	70,8
41	Calle Beatas /Calle Pito	70,3
42	Calle Beatas/ Calle Cañuelo de San Bernardo	74,3
43	Calle Beatas	69,4
44	Calle Beatas/ Calle Granada/ Calle San Agustín	67,5
45	Calle Granada	67,8
46	Calle Granada/ Calle San José	70,5
47	Calle Granada/ Calle Niño de Guevara	63,0
48	Calle Cañuelo de San Bernardo/ Calle Niño de Guevara	64,2
49	Calle Pito/ Calle Niño de Guevara/ Calle José Denis Belgrano	72,8
50	Calle José Denis Belgrano/ Plaza Uncibay/ Calle Méndez Núñez	72,6
51	Calle Méndez Núñez/ Calle Granados	71,6
52	Calle Granados	64,8
53	Calle Beatas/ Calle Granados	76,4
54	Calle Marqués de Guadiaro/ Calle Beatas	76,7
55	Calle Marqués de Guadiaro	73,9

PUNTO	Localización	OCIO
56	Calle Cárcer	72,5
57	Calle Cárcer/ Calle Beatas	71,8
58	Calle Casapalma	74,2
59	Calle Casapalma/ Calle Méndez Núñez	77,4
60	Plaza Uncibay/ Calle Calderería	75,5
61	Calle Méndez Núñez/ Calle Juan de Padilla	71,1
62	Calle Juan de Padilla	67,6
63	Calle Beatas/ Calle Juan de Padilla	71,0
64	Calle Beatas/ Plaza Teatro	75,4
65	Plaza Teatro/ Calle Alcántara	59,9
66	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Méndez Núñez/ Plaza Teatro/ Calle Comedias	66,1
67	Calle Tejón y Rodríguez	63,8
68	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Muro de San Julián	66,2
69	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Carretería	71,0
70	Calle Nosquera	69,2
71	Calle Muro de San Julián/ Calle Nosquera	74,4
72	Calle Muro de San Julián	68,4
73	Calle San Julián/ Calle Nosquera	72,0
74	Calle San Julián/ Calle Hernán Ruiz (Plaza de las Cofradías)	71,1
75	Calle Canasteros (Plaza de las Cofradías)	67,1
76	Calle Canasteros	60,0
77	Calle Canasteros/ Calle Comedias	66,4
78	Calle Hernán Ruiz/ Calle Comedias	70,7
79	Calle Hernán Ruiz	67,4
80	Calle Hernán Ruiz (Plaza de las Cofradías)	75,3
81	Calle Nosquera	62,6
82	Calle Nosquera/ Calle Mosquera	65,2
83	Calle Nosquera/ Calle Comedias	66,0
84	Calle Comedias/ Calle Lazcano	71,9
85	Calle Lazcano/ Calle Juan de Padilla/ Calle Convalecientes	72,3
86	Calle Juan de Padilla/ Pasaje Mitjana	72,1
87	Calle Juan de Padilla	78,0
88	Pasaje Mitjana/ Plaza Marqués del Vado del Maestre	74,7
89	Plaza Marqués del Vado del Maestre	75,0
90	Plaza Marqués del Vado del Maestre/ Calle Calderería	74,8
91	Calle Calderería/ Calle Capitán	73,7
92	Calle Calderería/ Calle Sánchez Pastor/ Plaza Carbón	78,8
93	Calle Granada/ Calle Ángel	74,6
94	Calle Capitán/ Calle Ángel	73,8
95	Calle Luis de Velázquez/ Calle Ángel	77,4
96	Calle Lazcano/ Calle Luis de Velázquez/ Plaza Marqués del Vado del Maestre	76,1
97	Calle Luis de Velázquez/ Calle Azucena	69,9
98	Calle Azucena	76,7

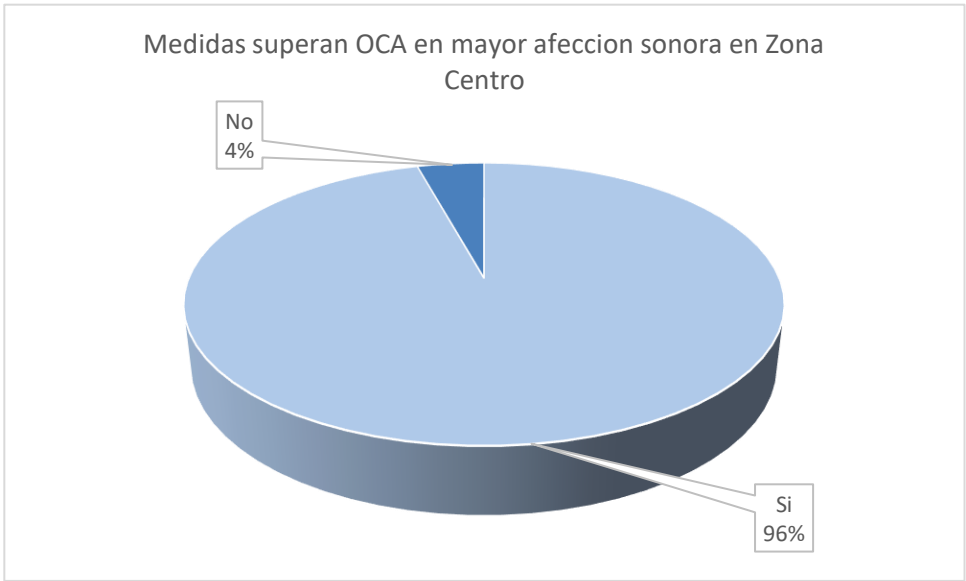


PUNTO	Localización	OCIO
99	Calle Azucena / Santa Lucía	72,0
100	Calle Santa Lucía (Plaza Jesús de la Pasión)	74,4
101	Calle Convalecientes/ Calle Santa Lucía (Plaza Jesús de la Pasión)	70,3
102	Calle Convalecientes	76,0
103	Calle Comedias	65,0
104	Calle Comedias /Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	68,3
105	Calle Mosquera /Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	67,6
106	Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula/ Calle Andrés Pérez	64,7
107	Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	73,5
108	Calle Mártires/ Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	60,1
109	Calle Mártires/ Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	61,3
110	Calle Mártires/ Calle San Telmo	66,0
111	Calle San Telmo	79,1
112	Calle San Telmo	62,3
113	Calle San Telmo/ Calle Santa Lucía	69,5
114	Calle Luis de Velázquez/ Calle Santa Lucía	71,2
115	Calle Granada/ Calle Santa Lucía	73,3
116	Calle Granada/ Calle Santa María	64,4
117	Calle Compañía/ Plaza de la Constitución	61,9
118	Calle Compañía	69,2
119	Calle Compañía/ Calle Salvago	60,6
120	Calle Compañía	58,7
121	Calle Santos/ Calle Compañía	69,6
122	Calle Compañía/ Calle Horno	59,2
123	Calle Compañía/ Calle Fajardo	59,3
124	Calle Muro de Puerta Nueva/ Calle Puerta Nueva/ Calle Compañía	68,1
125	Calle Puerta Nueva	65,6
126	Calle Puerta Nueva	58,0
127	Calle Muro de Puerta Nueva	65,6
128	Calle Muro de Puerta Nueva/ Calle Cisneros/	56,3
129	Calle Cisneros/ Calle Fajardo	56,2
130	Calle Fajardo	57,6
131	Calle Horno	51,5
132	Calle Horno/ Calle Cisneros	56,4
133	Calle Santos	56,5
134	Calle Santos/ Calle Cisneros/ Calle San Juan /Calle Especería	51,5
135	Calle Especería	53,9
136	Calle Especería/ Calle Salvago	53,4
137	Calle Especería/ Calle Nueva	58,3
138	Calle Especería/ Plaza Constitución	63,1
139	Plaza Constitución	63,7
140	Plaza Constitución/ Pasaje Chinitas	65,4
141	Calle Marqués de Larios/ Calle Nicasio Calle	65,2

PUNTO	Localización	OCIO
142	Calle Marqués de Larios/ Calle Moreno Monroy/ Calle José Álvarez Net Fonseca	69,6
143	Calle José Álvarez Net Fonseca/ Plaza Las Flores	72,2
144	Plaza Las Flores	79,2
145	Plaza Las Flores	68,6
146	Plaza Las Flores/ Calle Doctor Manuel Perez Bryan	63,7
147	Calle Doctor Manuel Perez Bryan/ Calle San Juan de los Reyes	59,6
148	Calle San Juan de los Reyes/ Calle Marqués de Larios/ Calle Strachan	66,4
149	Calle Marqués de Larios/ Calle Liborio García	66,8
150	Calle Marqués de Larios/ Calle Bolsa/ Calle Marín García	67,6
151	Calle Marín García/ Calle Mesón de Vélez/ Calle Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	62,3
152	Calle Marín García/ Calle Ángel Ganivet	58,3
153	Calle Marín García	63,3
154	Calle Marín García/ Calle Nueva	58,9
155	Calle Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	64,0
156	Calle Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón/ Calle Alarcón Luján/ Calle Antonio Beana Gómez	62,6
157	Calle Antonio Baena Gómez/ Calle Martínez	60,0
158	Calle Martínez	63,0
159	Calle Martínez/ Calle Marqués de Larios/ Calle Sancha de Lara	68,5
160	Calle Marqués de Larios	60,9
161	Calle Sancha de Lara	64,6
162	Calle Sancha de Lara/ Calle San Juan de Dios	62,7
163	Calle Sancha de Lara/ Calle San Bernardo el Viejo	62,4
164	Calle San Bernardo el Viejo	61,6
165	Calle Alarcón Luján/ Calle Marqués de Larios	65,3
166	Calle Don Juan Díaz/ Calle Marqués de Larios	64,1
167	Calle Don Juan Díaz/ Calle San Bernardo el Viejo/ Calle Bolsa	63,7
168	Calle Bolsa/ Calle Torre de Sandoval	67,4
169	Calle Bolsa	68,7
170	Calle Bolsa/ Calle Molina Lario	61,6
171	Calle Strachan/ Calle Molina Lario	63,0
172	Calle Strachan	69,3
173	Calle Torre de Sandoval/ Calle Strachan	64,9
174	Calle Strachan	65,3
175	Calle Strachan/ Calle Salinas	63,9
176	Calle Salinas	58,1
177	Calle Salinas/ Calle Fresca	66,6
178	Plaza Obispo/ Calle Salinas	57,5
179	Plaza Obispo/ Calle Molina Lario	61,3
180	Plaza Obispo/ Calle Molina Lario	64,8
181	Calle Marqués de Larios	66,2
182	Calle Moreno Monroy/ Calle Nicasio Calle	64,1
183	Calle Moreno Monroy/ Calle Fresca	66,3
184	Calle Nicasio Calle/ Pasaje de Chinitas	62,1

PUNTO	Localización	OCIO
185	Pasaje de Chinitas	64,6
186	Pasaje de Chinitas/ Calle Fresca	67,8
187	Calle Correo Viejo/ Calle Santa María/ Calle Fresca	65,2
188	Calle Santa María/ Calle Molina Lario	65,5
189	Calle Santa María	53,9
190	Calle Santa María/ Calle San Agustín	57,3
191	Calle San Agustín/ Calle Duque de la Victoria	57,0
192	Calle San Agustín/ Calle Echegaray	54,8
193	Calle San Agustín	52,7
194	Calle San Agustín/ Calle San José	53,9
195	Calle San Agustín	57,6
196	Calle San José	54,1
197	Calle Méndez Núñez/ Calle Granada	67,3
198	Calle Echegaray/ Calle Granada	71,1
199	Calle Echegaray	61,5
200	Calle Granada/ Calle José Denis Belgrano	67,7
201	Calle Jose Denis Belgrano	65,7
202	Plaza Carbón/ Calle Granada	72,3
203	Calle Granada/ Plaza Siglo	71,5
204	Plaza Siglo/ Calle Duque de la Victoria	68,2
205	Calle Duque de la Victoria	66,1
206	Calle Molina Lario	70,1
207	Calle Correo Viejo	74,7
208	Calle Correo Viejo/ Calle Molina Lario/ Plaza Siglo	72,4
209	Calle Sánchez Pastor	68,0
210	Calle Santa María/ Pasaje de Chinitas/ Calle Sánchez Pastor	68,7

En 201 de los 210 puntos medidos en periodo ocio se supera el OCA para áreas de tipología residencial que tiene un valor 55 dBA en el periodo noche.



Si hacemos la evaluación de los puntos de medida por calle obtenemos que:

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS SUPERAN OCA
Calle Alcazabilla	5	5
Calle Zegri	2	2
Calle Pozo del Rey	2	2
Plaza María Guerrero	1	1
Calle Victoria	3	3
Plaza Merced	10	10
Calle Gómez Pallette	4	4
Calle San Juan de Letrán	4	4
Plaza Jerónimo Cuervo	2	2
Calle Madre de Dios	6	6
Calle Mariblanca	3	3
Calle Álamos	8	8
Calle Cárcer	5	5
Calle Ramón Franquelo	3	3
Calle Marqués de Guadlaro	3	3
Calle Beatas	10	10
Calle Granada	12	12
Calle Pito	2	2
Calle Cañuelo de San Bernardo	2	2
Calle San Agustín	7	4
Calle San José	3	1
Calle Niño de Guevara	3	3
Calle Jose Denis Belgrano	4	4
Calle Méndez Núñez	6	6
Calle Granados	3	3
Plaza Uncibay	2	2
Calle Casapalma	2	2
Calle Calderería	4	4
Calle Juan de Padilla	6	6
Plaza Teatro	3	3
Calle Tejón y Rodríguez	4	4
Calle Comedias	7	7
Calle Muro de San Julián	3	3
Calle San Julián	2	2

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS SUPERAN OCA
Calle Nosquera	6	6
Calle Hernán Ruiz	4	4
Calle Canasteros	3	3
Calle Mosquera	2	2
Calle Lazcano	3	3
Calle Convalecientes	3	3
Pasaje Mitjana	2	2
Plaza Marqués del Vado del Maestre	4	4
Calle Capitán	2	2
Calle Sánchez Pastor	3	3
Plaza Carbón	2	2
Calle Ángel	3	3
Calle Luis de Velázquez	4	4
Calle Azucena	3	3
Calle Santa Lucía	6	6
Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	4	4
Calle Mártires	3	3
Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	2	2
Calle San Telmo	4	4
Calle Santa María	6	5
Calle Compañía	8	8
Plaza de la Constitución	3	3
Calle Salvago	2	1
Calle Santos	3	2
Calle Horno	3	2
Calle Fajardo	3	3
Calle Muro de Puerta Nueva	3	3
Calle Puerta Nueva	3	3
Calle Cisneros	4	3
Calle Especería	5	2
Pasaje Chinitas	5	5
Calle Nicasio Calle	3	3
Calle Marqués de Larios	10	10
Calle Moreno Monroy	3	3
Calle José Álvarez Net Fonseca	2	2
Plaza Las Flores	4	4
Calle Doctor Manuel Perez Bryan	2	2

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS SUPERAN OCA
Calle San Juan de los Reyes	2	2
Calle Strachan	6	6
Calle Marín García	4	4
C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	3	3
Calle Alarcón Luján	2	2
Calle Antonio Baena Gómez	2	2
Calle Martínez	3	3
Calle Sancha de Lara	4	4
Calle San Bernardo el Viejo	3	3
Calle Don Juan Díaz	2	2
Calle Bolsa	5	5
Calle Molina Lario	7	7
Calle Torre de Sandoval	2	2
Calle Salinas	4	4
Calle Fresca	4	4
Plaza Obispo	3	3
Calle Correo Viejo	3	3
Calle Echegaray	3	2
Calle Duque de la Victoria	3	3
Plaza Siglo	3	3

En 87 calles, de las 91 estudiadas, la mitad más uno de los puntos evaluados supera el OCA, que para áreas de tipología residencial que tiene un valor 55 dBA en el periodo noche.

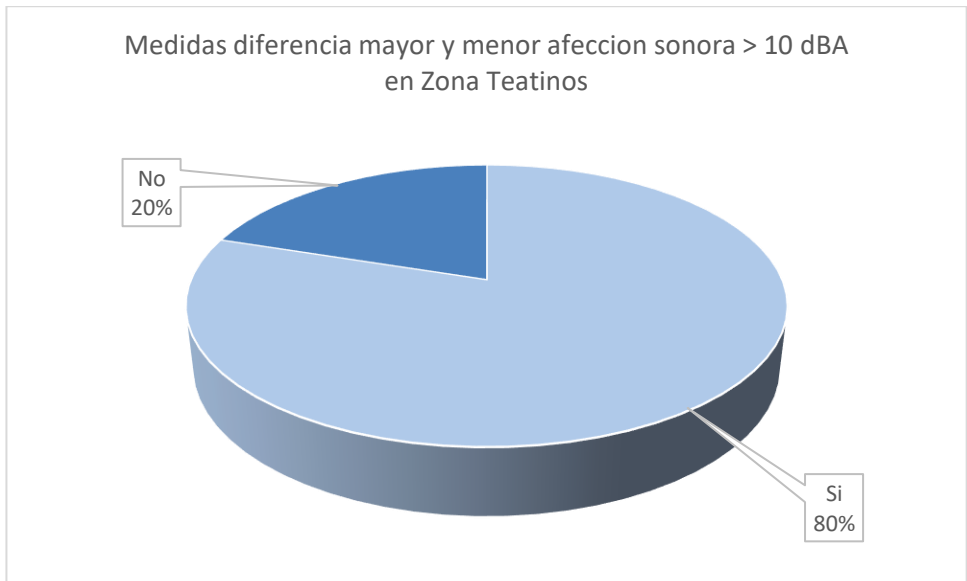
10.2.2.- LA MITAD MÁS UNO DE LOS PUNTOS EVALUADOS, EN LOS PERIODOS NOCTURNOS DE MAYOR AFECCIÓN SONORA, TENGAN UN L_{AeqN} SUPERIOR EN 10 DBA RESPECTO A LAS VALORACIONES REALIZADAS LOS DÍAS DE MÍNIMA AFECCIÓN SONORA

A continuación se evalúan las medidas cortas realizadas en periodo ocio y laborable en la zona ZAS de Teatinos. En rojo se muestran aquellas medidas cuya diferencia es mayor de 10 dBA:

PUNTO	Localización	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
1	Calle Andrómeda/ Calle Jano/ Calle Esquilo	61,3	42,2	19,1
2	Calle Andrómeda	58,8	43,8	15
3	Calle Andrómeda	66,4	41	25,4
4	Calle Andrómeda/ Calle Sófocles/ Calle Hermes	64,5	44	20,5

PUNTO	Localización	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
5	Calle Andrómeda	68,2	39,9	28,3
6	Avda. Plutarco/ Calle Andrómeda	64,6	44	20,6
7	Avda. Plutarco	55,9	47,7	8,2
8	Avda. Plutarco/ Avda. Parménides	57,7	51,4	6,3
9	Avda. Plutarco/ Avda. Parménides	58,7	50	8,7
10	Avda. Plutarco	61,2	48,8	12,4
11	Avda. Plutarco	53,5	47,6	5,9
12	Avda. Plutarco/ Calle Andrómeda	57,1	46	11,1
13	Avda. Plutarco	68,3	42,6	25,7
14	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	58,9	47	11,9
15	Avda. Plutarco	57,1	46,7	10,4
16	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	59,9	46,1	13,8
17	Avda. Plutarco	52,7	43	9,7
18	Avda. Plutarco/ Calle Francisco Barbin	54,1	46,6	7,5
19	Avda. Plutarco/ Calle Francisco Barbin	58,5	43	15,5
20	Avda. Plutarco	62,1	45,1	17
21	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	60,8	41,5	19,3
22	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	63,8	39,3	24,5
23	Avda. Plutarco	61,2	39,5	21,7
24	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	62,6	47,3	15,3
25	Avda. Plutarco	60,2	48,4	11,8
26	C. Margarita Xirgu/ C. Eolo/ C. Carmen Laforet	69	41,5	27,5
27	Calle Margarita Xirgu	67,8	43,2	24,6
28	Calle Margarita Xirgu	66,4	46,1	20,3
29	Calle Margarita Xirgu	59,9	40,5	19,4
30	Calle Margarita Xirgu/ Calle Francisco Barbin	59,8	42,9	16,9

En 24 de los 30 puntos medidos existe una diferencia mayor a 10 dBA entre los periodos evaluados de mayor afección sonora (ocio) y los de menor afección sonora (laborable).



Si hacemos la evaluación de los puntos de medida por calle obtenemos que:

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS CON MÁS DE 10 dBA ENTRE LABORABLE Y OCIO
Calle Andrómeda	6	6
Calle Margarita Xirgu	5	5
Avda. de Plutarco	20	14

En las tres calles la mitad más uno de los puntos evaluados posee una diferencia mayor a 10 dBA entre los periodos evaluados de mayor afección sonora (ocio) y los de menor afección sonora (laborable)

A continuación se evalúan las medidas cortas realizadas en periodo ocio y laborable en la zona **ZAS del Centro**. En rojo se muestran aquellas medidas cuya diferencia es mayor de 10 dBA:

PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
1	Calle Alcazabilla	59,9	56,6	3,3
2	Calle Alcazabilla/ Calle Zegri	64,6	58,8	5,8
3	Calle Zegri	69,5	60,6	8,9
4	Calle Alcazabilla /Calle Pozo del Rey	68,8	60,7	8,1
5	Calle Pozo del Rey	61,4	53,5	7,9
6	Calle Alcazabilla	70,6	63,3	7,3
7	Calle Alcazabilla/ Plaza María Guerrero/Calle Victoria	66,9	58,8	8,1
8	Calle Victoria	62,3	59,4	2,9
9	Calle Victoria/ Plaza Merced	63,5	62,1	1,4

PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
10	Plaza Merced	71,5	63,6	7,9
11	Plaza Merced	70,2	62,4	7,8
12	Plaza Merced/ Calle Gómez Pallete	69,3	59,2	10,1
13	Calle Gómez Pallete	66,3	64,4	1,9
14	Calle Gómez Pallete	58,8	53,3	5,5
15	Calle Gómez Pallete	61,6	56,1	5,5
16	Plaza Jerónimo Cuervo /San Juan de Letrán	64,2	54,8	9,4
17	Calle San Juan de Letrán	67,4	52,1	15,3
18	Calle San Juan de Letrán	68,1	49,2	18,9
19	Calle San Juan de Letrán /Plaza Merced	65,4	59,6	5,8
20	Calle Madre de Dios/ Plaza Merced	72,8	55,1	17,7
21	Calle Madre de Dios	59,5	48,9	10,6
22	Calle Madre de Dios	60,3	53,9	6,4
23	Calle Madre de Dios /Plaza Jerónimo Cuervo/ Calle Cárcer	67,4	59,5	7,9
24	Calle Madre de Dios	59,7	52,4	7,3
25	Calle Madre de Dios/ Calle Mariblanca	59,8	55,7	4,1
26	Calle Mariblanca	66,6	61,1	5,5
27	Calle Mariblanca/ Calle Álamos	77,2	65,6	11,6
28	Calle Álamos	71,6	59,0	12,6
29	Calle Álamos	67,8	56,8	11,0
30	Calle Cárcer	65,8	57,9	7,9
31	Calle Cárcer/ Calle Álamos	67,5	69,8	-2,3
32	Calle Álamos/ Calle Marqués de Guadaro	69,6	59,6	10,0
33	Calle Álamos/ Calle Ramón Franquelo	64,8	56,7	8,1
34	Calle Álamos	69,4	53,7	15,7
35	Calle Álamos / Plaza Merced	67,2	57,8	9,4
36	Plaza Merced	63,3	58,8	4,5
37	Plaza Merced	68,2	63,5	4,7
38	Plaza Merced	64,8	57,0	7,8
39	Calle Ramón Franquelo	68,8	52,7	16,1
40	Calle Ramón Franquelo/ Calle Beatas	70,8	54,2	16,6
41	Calle Beatas /Calle Pito	70,3	56,3	14,0
42	Calle Beatas/ Calle Cañuelo de San Bernardo	74,3	48,4	25,9
43	Calle Beatas	69,4	57,5	11,9
44	Calle Beatas/ Calle Granada/ Calle San Agustín	67,5	64,2	3,3
45	Calle Granada	67,8	60,7	7,1
46	Calle Granada/ Calle San José	70,5	60,8	9,7
47	Calle Granada/ Calle Niño de Guevara	63,0	61,0	2,0
48	Calle Cañuelo de San Bernardo/ Calle Niño de Guevara	64,2	65,6	-1,4
49	Calle Pito/ Calle Niño de Guevara/ Calle José Denis Belgrano	72,8	63,0	9,8
50	C. José Denis Belgrano/ Plaza Uncibay/ C. Méndez Núñez	72,6	68,7	3,9
51	Calle Méndez Núñez/ Calle Granados	71,6	66,3	5,3
52	Calle Granados	64,8	60,8	4,0

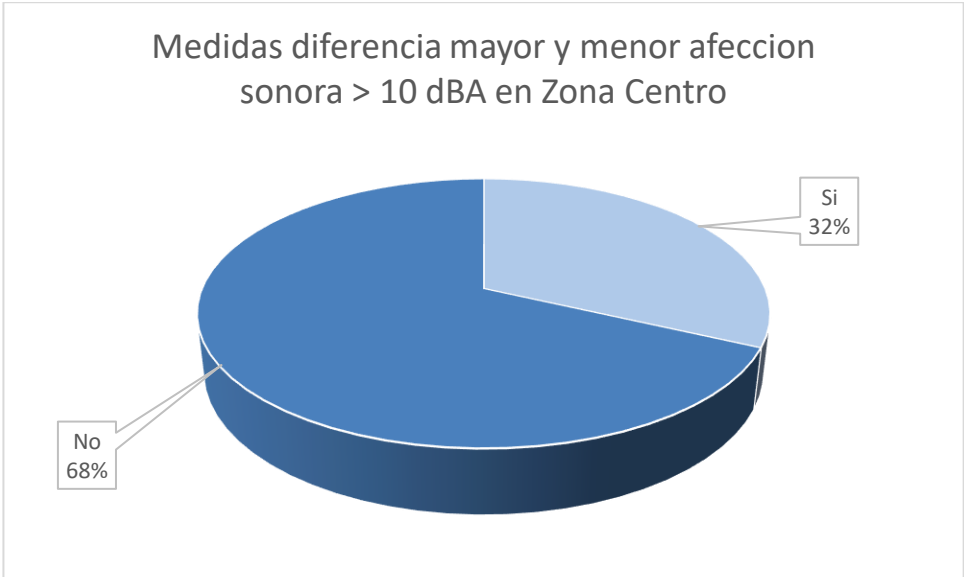
PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
53	Calle Beatas/ Calle Granados	76,4	48,5	27,9
54	Calle Marqués de Guadaro/ Calle Beatas	76,7	51,2	25,5
55	Calle Marqués de Guadaro	73,9	52,3	21,6
56	Calle Cárcer	72,5	68,1	4,4
57	Calle Cárcer/ Calle Beatas	71,8	69,7	2,1
58	Calle Casapalma	74,2	58,6	15,6
59	Calle Casapalma/ Calle Méndez Núñez	77,4	70,7	6,7
60	Plaza Uncibay/ Calle Calderería	75,5	69,6	5,9
61	Calle Méndez Núñez/ Calle Juan de Padilla	71,1	60,2	10,9
62	Calle Juan de Padilla	67,6	53,8	13,8
63	Calle Beatas/ Calle Juan de Padilla	71,0	57,8	13,2
64	Calle Beatas/ Plaza Teatro	75,4	51,8	23,6
65	Plaza Teatro/ Calle Alcántara	59,9	53,0	6,9
66	C. Tejón y Rodríguez/C. Méndez Núñez/ Pl. Teatro/ C. Comedias	66,1	53,3	12,8
67	Calle Tejón y Rodríguez	63,8	59,8	4,0
68	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Muro de San Julián	66,2	56,4	9,8
69	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Carretería	71,0	57,7	13,3
70	Calle Nosquera	69,2	64,9	4,3
71	Calle Muro de San Julián/ Calle Nosquera	74,4	66,4	8,0
72	Calle Muro de San Julián	68,4	55,0	13,4
73	Calle San Julián/ Calle Nosquera	72,0	66,7	5,3
74	Calle San Julián/ Calle Hernán Ruiz (Plaza de las Cofradías)	71,1	67,8	3,3
75	Calle Canasteros (Plaza de las Cofradías)	67,1	65,8	1,3
76	Calle Canasteros	60,0	56,8	3,2
77	Calle Canasteros/ Calle Comedias	66,4	62,6	3,8
78	Calle Hernán Ruiz/ Calle Comedias	70,7	66,9	3,8
79	Calle Hernán Ruiz	67,4	61,0	6,4
80	Calle Hernán Ruiz (Plaza de las Cofradías)	75,3	66,6	8,7
81	Calle Nosquera	62,6	58,1	4,5
82	Calle Nosquera/ Calle Mosquera	65,2	49,5	15,7
83	Calle Nosquera/ Calle Comedias	66,0	53,8	12,2
84	Calle Comedias/ Calle Lazcano	71,9	58,1	13,8
85	Calle Lazcano/ Calle Juan de Padilla/ Calle Convalecientes	72,3	56,4	15,9
86	Calle Juan de Padilla/ Pasaje Mitjana	72,1	60,1	12,0
87	Calle Juan de Padilla	78,0	59,8	18,2
88	Pasaje Mitjana/ Plaza Marqués del Vado del Maestre	74,7	69,6	5,1
89	Plaza Marqués del Vado del Maestre	75,0	60,7	14,3
90	Plaza Marqués del Vado del Maestre/ Calle Calderería	74,8	62,7	12,1
91	Calle Calderería/ Calle Capitán	73,7	67,1	6,6
92	Calle Calderería/ Calle Sánchez Pastor/ Plaza Carbón	78,8	71,3	7,5
93	Calle Granada/ Calle Ángel	74,6	66,7	7,9
94	Calle Capitán/ Calle Ángel	73,8	62,8	11,0

PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
95	Calle Luis de Velázquez/ Calle Ángel	77,4	63,2	14,2
96	C. Lazcano/ C. Luis de Velázquez/ P Marqués del Vado del Maestre	76,1	62,3	13,8
97	Calle Luis de Velázquez/ Calle Azucena	69,9	57,9	12,0
98	Calle Azucena	76,7	54,6	22,1
99	Calle Azucena / Santa Lucía	72,0	61,7	10,3
100	Calle Santa Lucía (Plaza Jesús de la Pasión)	74,4	60,2	14,2
101	C. Convalecientes/ C. Santa Lucía (Plaza Jesús de la Pasión)	70,3	59,9	10,4
102	Calle Convalecientes	76,0	72,3	3,7
103	Calle Comedias	65,0	60,0	5,0
104	Calle Comedias /Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	68,3	65,5	2,8
105	Calle Mosquera /Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	67,6	57,1	10,5
106	Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula/ Calle Andrés Pérez	64,7	59,4	5,3
107	Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	73,5	59,4	14,1
108	Calle Mártires/ Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	60,1	53,0	7,1
109	Calle Mártires/ Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	61,3	54,3	7,0
110	Calle Mártires/ Calle San Telmo	66,0	57,8	8,2
111	Calle San Telmo	79,1	44,5	34,6
112	Calle San Telmo	62,3	55,2	7,1
113	Calle San Telmo/ Calle Santa Lucía	69,5	62,4	7,1
114	Calle Luis de Velázquez/ Calle Santa Lucía	71,2	60,4	10,8
115	Calle Granada/ Calle Santa Lucía	73,3	67,3	6,0
116	Calle Granada/ Calle Santa María	64,4	64,8	-0,4
117	Calle Compañía/ Plaza de la Constitución	61,9	54,3	7,6
118	Calle Compañía	69,2	61,7	7,5
119	Calle Compañía/ Calle Salvago	60,6	60,4	0,2
120	Calle Compañía	58,7	53,9	4,8
121	Calle Santos/ Calle Compañía	69,6	52,3	17,3
122	Calle Compañía/ Calle Horno	59,2	55,3	3,9
123	Calle Compañía/ Calle Fajardo	59,3	57,5	1,8
124	C. Muro de Puerta Nueva/ C. Puerta Nueva/ C. Compañía	68,1	66,5	1,6
125	Calle Puerta Nueva	65,6	66,5	-0,9
126	Calle Puerta Nueva	58,0	60,0	-2,0
127	Calle Muro de Puerta Nueva	65,6	61,9	3,7
128	Calle Muro de Puerta Nueva/ Calle Cisneros/	56,3	53,8	2,5
129	Calle Cisneros/ Calle Fajardo	56,2	57,0	-0,8
130	Calle Fajardo	57,6	50,3	7,3
131	Calle Horno	51,5	43,0	8,5
132	Calle Horno/ Calle Cisneros	56,4	48,0	8,4
133	Calle Santos	56,5	49,7	6,8
134	Calle Santos/ Calle Cisneros/ Calle San Juan /Calle Especería	51,5	46,7	4,8
135	Calle Especería	53,9	52,7	1,2
136	Calle Especería/ Calle Salvago	53,4	49,3	4,1

PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
137	Calle Especería/ Calle Nueva	58,3	48,1	10,2
138	Calle Especería/ Plaza Constitución	63,1	60,7	2,4
139	Plaza Constitución	63,7	57,2	6,5
140	Plaza Constitución/ Pasaje Chinitas	65,4	59,1	6,3
141	Calle Marqués de Larios/ Calle Nicasio Calle	65,2	59,2	6,0
142	Calle Marqués de Larios/ Calle Moreno Monroy/ Calle José Álvarez Net Fonseca	69,6	54,4	15,2
143	Calle José Álvarez Net Fonseca/ Plaza Las Flores	72,2	57,1	15,1
144	Plaza Las Flores	79,2	66,0	13,2
145	Plaza Las Flores	68,6	56,7	11,9
146	Plaza Las Flores/ Calle Doctor Manuel Perez Bryan	63,7	45,6	18,1
147	C. Doctor Manuel Perez Bryan/ C. San Juan de los Reyes	59,6	49,5	10,1
148	C. San Juan de los Reyes/ C.Marqués de Larios/ C. Strachan	66,4	52,3	14,1
149	Calle Marqués de Larios/ Calle Liborio García	66,8	51,3	15,5
150	C. Marqués de Larios/ C. Bolsa/ C. Marín García	67,6	55,7	11,9
151	C. Marín García/ C. Mesón de Vélez/ C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	62,3	56,5	5,8
152	Calle Marín García/ Calle Ángel Ganivet	58,3	48,2	10,1
153	Calle Marín García	63,3	60,5	2,8
154	Calle Marín García/ Calle Nueva	58,9	53,1	5,8
155	Calle Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	64,0	54,1	9,9
156	C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón/ C. Alarcón Luján/ C. Antonio Beana Gómez	62,6	49,2	13,4
157	Calle Antonio Baena Gómez/ Calle Martínez	60,0	54,9	5,1
158	Calle Martínez	63,0	51,7	11,3
159	C. Martínez/ C. Marqués de Larios/ C. Sancha de Lara	68,5	56,9	11,6
160	Calle Marqués de Larios	60,9	52,6	8,3
161	Calle Sancha de Lara	64,6	56,5	8,1
162	Calle Sancha de Lara/ Calle San Juan de Dios	62,7	57,2	5,5
163	Calle Sancha de Lara/ Calle San Bernardo el Viejo	62,4	58,6	3,8
164	Calle San Bernardo el Viejo	61,6	55,3	6,3
165	Calle Alarcón Luján/ Calle Marqués de Larios	65,3	63,1	2,2
166	Calle Don Juan Díaz/ Calle Marqués de Larios	64,1	57,1	7,0
167	Calle Don Juan Díaz/ Calle San Bernardo el Viejo/ Calle Bolsa	63,7	61,0	2,7
168	Calle Bolsa/ Calle Torre de Sandoval	67,4	57,1	10,3
169	Calle Bolsa	68,7	57,9	10,8
170	Calle Bolsa/ Calle Molina Lario	61,6	63,0	-1,4
171	Calle Strachan/ Calle Molina Lario	63,0	57,2	5,8
172	Calle Strachan	69,3	62,3	7,0
173	Calle Torre de Sandoval/ Calle Strachan	64,9	57,6	7,3
174	Calle Strachan	65,3	62,1	3,2
175	Calle Strachan/ Calle Salinas	63,9	53,0	10,9
176	Calle Salinas	58,1	50,9	7,2
177	Calle Salinas/ Calle Fresca	66,6	54,6	12,0

PUNTO	Localización	OCIO	LABOR.	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
178	Plaza Obispo/ Calle Salinas	57,5	54,8	2,7
179	Plaza Obispo/ Calle Molina Lario	61,3	61,0	0,3
180	Plaza Obispo/ Calle Molina Lario	64,8	60,8	4,0
181	Calle Marqués de Larios	66,2	59,3	6,9
182	Calle Moreno Monroy/ Calle Nicasio Calle	64,1	60,5	3,6
183	Calle Moreno Monroy/ Calle Fresca	66,3	66,0	0,3
184	Calle Nicasio Calle/ Pasaje de Chinitas	62,1	65,1	-3,0
185	Pasaje de Chinitas	64,6	65,0	-0,4
186	Pasaje de Chinitas/ Calle Fresca	67,8	60,7	7,1
187	Calle Correo Viejo/ Calle Santa María/ Calle Fresca	65,2	58,9	6,3
188	Calle Santa María/ Calle Molina Lario	65,5	62,3	3,2
189	Calle Santa María	53,9	53,5	0,4
190	Calle Santa María/ Calle San Agustín	57,3	51,8	5,5
191	Calle San Agustín/ Calle Duque de la Victoria	57,0	50,3	6,7
192	Calle San Agustín/ Calle Echegaray	54,8	49,5	5,3
193	Calle San Agustín	52,7	45,1	7,6
194	Calle San Agustín/ Calle San José	53,9	46,8	7,1
195	Calle San Agustín	57,6	39,5	18,1
196	Calle San José	54,1	47,8	6,3
197	Calle Méndez Núñez/ Calle Granada	67,3	74,5	-7,2
198	Calle Echegaray/ Calle Granada	71,1	65,6	5,5
199	Calle Echegaray	61,5	57,5	4,0
200	Calle Granada/ Calle José Denis Belgrano	67,7	64,6	3,1
201	Calle Jose Denis Belgrano	65,7	62,2	3,5
202	Plaza Carbón/ Calle Granada	72,3	66,1	6,2
203	Calle Granada/ Plaza Siglo	71,5	65,0	6,5
204	Plaza Siglo/ Calle Duque de la Victoria	68,2	64,1	4,1
205	Calle Duque de la Victoria	66,1	58,8	7,3
206	Calle Molina Lario	70,1	66,2	3,9
207	Calle Correo Viejo	74,7	64,2	10,5
208	Calle Correo Viejo/ Calle Molina Lario/ Plaza Siglo	72,4	65	7,2
209	Calle Sánchez Pastor	68,0	62,8	5,2
210	Calle Santa María/ Pasaje de Chinitas/ Calle Sánchez Pastor	68,7	58,3	10,4

En 67 de los 210 puntos medidos existe una diferencia mayor a 10 dBA entre los periodos evaluados de mayor afección sonora (ocio) y los de menor afección sonora (laborable).



Si hacemos la evaluación de los puntos de medida por calle obtenemos que:

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS CON MÁS DE 10 dBA ENTRE LABORABLE Y OCIO
Calle Alcazabilla	5	0
Calle Zegri	2	0
Calle Pozo del Rey	2	0
Plaza María Guerrero	1	0
Calle Victoria	3	0
Plaza Merced	10	2
Calle Gómez Pallete	4	1
Calle San Juan de Letrán	4	2
Plaza Jerónimo Cuervo	2	0
Calle Madre de Dios	6	2
Calle Mariblanca	3	1
Calle Álamos	8	5
Calle Cárcer	5	0
Calle Ramón Franquelo	3	2
Calle Marqués de Guadiaro	3	3
Calle Beatas	10	7
Calle Granada	12	0
Calle Pito	2	1
Calle Cañuelo de San Bernardo	2	1
Calle San Agustín	7	1
Calle San José	3	0

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS CON MÁS DE 10 dBA ENTRE LABORABLE Y OCIO
Calle Niño de Guevara	3	0
Calle Jose Denis Belgrano	4	0
Calle Méndez Núñez	6	2
Calle Granados	3	1
Plaza Uncibay	2	0
Calle Casapalma	2	1
Calle Calderería	4	1
Calle Juan de Padilla	6	6
Plaza Teatro	3	2
Calle Tejón y Rodríguez	4	2
Calle Comedias	7	3
Calle Muro de San Julián	3	1
Calle San Julián	2	0
Calle Nosquera	6	2
Calle Hernán Ruiz	4	0
Calle Canasteros	3	0
Calle Mosquera	2	2
Calle Lazcano	3	3
Calle Convalecientes	3	2
Pasaje Mitjana	2	1
Pl. Marqués del Vado del Maestre	4	3
Calle Capitán	2	1
Calle Sánchez Pastor	3	1
Plaza Carbón	2	0
Calle Ángel	3	2
Calle Luis de Velázquez	4	4
Calle Azucena	3	3
Calle Santa Lucía	6	4
Pl. de los Mártires Ciriaco y Paula	4	2
Calle Mártires	3	0
Calle Coronado (Pl. San Juan de Dios)	2	0
Calle San Telmo	4	1
Calle Santa María	6	1
Calle Compañía	8	1
Plaza de la Constitución	3	0
Calle Santos	3	1
Calle Horno	3	0

CALLE	NÚMERO DE PUNTOS DE MEDIDA	NÚMERO DE PUNTOS CON MÁS DE 10 dBA ENTRE LABORABLE Y OCIO
Calle Fajardo	3	0
Calle Muro de Puerta Nueva	3	0
Calle Puerta Nueva	3	0
Calle Cisneros	4	0
Calle Especería	5	1
Calle Salvago	2	0
Pasaje Chinitas	5	1
Calle Nicasio Calle	3	0
Calle Marqués de Larios	10	5
Calle Moreno Monroy	3	1
Calle José Álvarez Net Fonseca	2	2
Plaza Las Flores	4	4
Calle Doctor Manuel Perez Bryan	2	2
Calle San Juan de los Reyes	2	2
Calle Strachan	6	2
Calle Marín García	4	2
Calle Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	3	1
Calle Alarcón Luján	2	1
Calle Antonio Baena Gómez	2	1
Calle Martínez	3	2
Calle Sancha de Lara	4	1
Calle San Bernardo el Viejo	3	0
Calle Don Juan Díaz	2	0
Calle Bolsa	5	3
Calle Molina Lario	7	0
Calle Torre de Sandoval	2	1
Calle Salinas	4	2
Calle Fresca	4	1
Plaza Obispo	3	0
Calle Correo Viejo	3	1
Calle Echegaray	3	0
Calle Duque de la Victoria	3	0
Plaza Siglo	3	0

En 20 calles, de las 91 estudiadas, la mitad más uno de los puntos evaluados posee una diferencia mayor a 10 dBA entre los periodos evaluados de mayor afección sonora (ocio) y los de menor afección sonora (laborable).

11.- CUMPLIMIENTO CONDICIÓN ZONA ACÚSTICA SATURADA

A continuación se describen los criterios para valorar si las áreas estudias son o no incluidas en las zonas ZAS.

11.1.- ESTACIONES DE MONITORIZACIÓN

Para mediciones de larga duración se atiende al criterio establecido en el apartado b del **Artículo 15**.del Real Decreto 1367/2007, y del Artículo 25 del Decreto 50/2025 Andaluz:

b.- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

Los resultados obtenidos en las estaciones de monitorización para la **ZAS de Teatinos** nos indican que las estaciones en las que se superan lo OCA para los **valores diarios** son 2:

Estación	UBICACIÓN	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
MLG-1	Calle Andrómeda, 1	55	58	56	56	57	61	60
MLG-48_N	Avenida de Plutarco, 75	55	58	55	56	57	59	58

Los resultados obtenidos en las estaciones de monitorización para la **ZAS del Centro** nos indican que las estaciones en las que se superan lo OCA para los **valores diarios** para el indicador Ln son 33:

Estación	UBICACIÓN	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
MLg - 2	Calle Cárcer, 8	59	59	57	59	60	63	62
MLg - 3	Calle Granados, 2	60	59		61	66	68	67
MLg - 4	Calle José Denis Belgrano, 2	59	58	59	59	61	64	63
MLg - 5	Calle Lazcano, 5	63	62	67	63	68	69	68
MLg - 6	Calle Méndez Núñez, 7	66	64	66	67	70	71	70
MLg - 7	Calle Sta. Lucía, 11	60	58	61	61	63	68	66
MLg - 8	Plaza del Siglo	64	60	62	62	63	66	66

Estación	UBICACIÓN	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
MLg - 10	Calle Capitán, 5	54	52	60	60	59	65	61
MLg - 11	Marqués Vado del Maestre 6	59	60	59	60	61	66	66
MLg - 12	Plaza de la Merced, 18	58	57	60	58	61	61	61
MLg - 15	Calle Álamos, 3	60	61	60	61	62	66	64
MLg - 16	Calle Ángel, 1	57	56	59	61	62	68	64
MLg - 17	Calle Calderería, 10	62	61	64	62	66	69	71
MLg - 18	Calle Echegaray, 2	54	51	55	54	57	60	60
MLg - 19	Calle Granada, 42	60	57	59	60	62	63	63
MLg - 21	Plaza de Jerónimo Cuervo	53	54	53	54	56	59	59
MLg - 22	C. José Denis Belgrano, 17	67	66	67	67	69	72	72
MLg - 23	Calle Juan de Padilla, 30	53			55	58	64	63
MLg - 24	Calle Madre de Dios, 45	60	61	61	61	62	66	64
MLg - 25	Calle Molina Lario, 9	55	55	54			59	59
MLg - 27	Calle Juan de Padilla, 13	57	55		58	61	66	64
MLg - 28	Marqués Vado del Maestre 4	59	57	60	59	63	65	66
MLg - 29	Pje. Mitjana, 3	59	60	59	60	61	66	66
MLg - 31	Calle Alcazabilla, 7	52	60				56	56
MLg - 33	Calle Granada, 20	63	59	61	61	63	65	64
MLg - 34	Calle Granada, 39	60	58	60	61	62	64	63
MLg - 35	Calle Granada, 63	56	60	62	62	61	63	61
MLg - 36	Calle Luis de Velázquez, 6	59	59	61	63	64	70	66
MLg - 38	Calle Méndez Núñez, 11	65	67	64	66	67	69	70
MLg - 39	Calle Molina Lario, 4	63	59	59	61	62	64	64
MLg - 41	Plaza de Uncibay, 5	62	60		64	69	70	70
MLg - 42_N	Calle Marqués de Larios	57	56	58	60	61	62	62
MLg - 43_N	Plaza de la Constitución, 3	55	56	54				60

11.2.- MEDIDAS CORTAS ORDENANZA

Para las mediciones de corta duración se atiende al artículo 9 de la **Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones de Málaga**, detalla el procedimiento de declaración de las ZAS:

Se considerará que existe afección sonora importante y por lo tanto, podrá considerarse como zona acústicamente saturada, cuando se den conjuntamente los siguientes requisitos:

- *Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN igual o superior al límite correspondiente al área de sensibilidad acústica de que se trate.*



- Que la mitad más uno de los puntos evaluados, en los periodos nocturnos de mayor afección sonora, tengan un LAeqN superior en 10 dBA respecto a las valoraciones realizadas los días de mínima afección sonora

Con respecto a los resultados de las medidas cortas aquellas que cumplen **ambas condiciones** establecidas en el artículo 9 de la ordenanza son para la **ZAS de Teatinos** son:

PUNTO	UBICACIÓN	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
1	C. Andrómeda/ C. Jano/ C. Esquilo	61,3	42,2	19,1
2	Calle Andrómeda	58,8	43,8	15
3	Calle Andrómeda	66,4	41	25,4
4	Calle Andrómeda	64,5	44	20,5
5	Calle Andrómeda	68,2	39,9	28,3
6	Calle Andrómeda/Plutarco	64,6	44	20,6
10	Avda. de Plutarco	61,2	48,8	12,4
12	Avda. Plutarco/ Calle Andrómeda	57,1	46	11,1
13	Avda. Plutarco	68,3	42,6	25,7
14	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	58,9	47	11,9
15	Avda. Plutarco	57,1	46,7	10,4
16	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	59,9	46,1	13,8
19	Avda. Plutarco/ Calle Francisco Barbin	58,5	43	15,5
20	Avda. Plutarco	62,1	45,1	17
21	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	60,8	41,5	19,3
22	Avda. Plutarco/ Calle Eolo	63,8	39,3	24,5
23	Avda. Plutarco	61,2	39,5	21,7
24	Avda. Plutarco/ Calle Antígona	62,6	47,3	15,3
25	Avda. Plutarco	60,2	48,4	11,8
26	C. Margarita Xirgu/ C. Eolo/ C. Carmen Laforet	69	41,5	27,5
27	Calle Margarita Xirgu	67,8	43,2	24,6
28	Calle Margarita Xirgu	66,4	46,1	20,3
29	Calle Margarita Xirgu	59,9	40,5	19,4
30	Calle Margarita Xirgu/ Calle Francisco Barbin	59,8	42,9	16,9

Con respecto a los resultados de las medidas cortas aquellas que cumplen **ambas condiciones** establecidas en el artículo 9 de la ordenanza son para la **ZAS del Centro** son:

PUNTO	UBICACIÓN	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
12	Plaza Merced/ Calle Gómez Pallete	69,3	59,2	10,1
17	Calle San Juan de Letrán	67,4	52,1	15,3
18	Calle San Juan de Letrán	68,1	49,2	18,9
20	Calle Madre de Dios/ Plaza Merced	72,8	55,1	17,7
21	Calle Madre de Dios	59,5	48,9	10,6

PUNTO	UBICACIÓN	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
27	Calle Mariblanca/ Calle Álamos	77,2	65,6	11,6
28	Calle Álamos	71,6	59,0	12,6
29	Calle Álamos	67,8	56,8	11,0
34	Calle Álamos	69,4	53,7	15,7
39	Calle Ramón Franquelo	68,8	52,7	16,1
40	Calle Ramón Franquelo/ Calle Beatas	70,8	54,2	16,6
41	Calle Beatas /Calle Pito	70,3	56,3	14,0
42	Calle Beatas/ Calle Cañuelo de San Bernardo	74,3	48,4	25,9
43	Calle Beatas	69,4	57,5	11,9
53	Calle Beatas/ Calle Granados	76,4	48,5	27,9
54	Calle Marqués de Guadaro/ Calle Beatas	76,7	51,2	25,5
55	Calle Marqués de Guadaro	73,9	52,3	21,6
58	Calle Casapalma	74,2	58,6	15,6
61	Calle Méndez Núñez/ Calle Juan de Padilla	71,1	60,2	10,9
62	Calle Juan de Padilla	67,6	53,8	13,8
63	Calle Beatas/ Calle Juan de Padilla	71,0	57,8	13,2
64	Calle Beatas/ Plaza Teatro	75,4	51,8	23,6
66	Calle Tejón y Rodríguez	66,1	53,3	12,8
69	Calle Tejón y Rodríguez/ Calle Carretería	71,0	57,7	13,3
72	Calle Muro de San Julián	68,4	55,0	13,4
82	Calle Nosquera/ Calle Mosquera	65,2	49,5	15,7
83	Calle Nosquera/ Calle Comedias	66,0	53,8	12,2
84	Calle Comedias/ Calle Lazcano	71,9	58,1	13,8
85	C. Lazcano/ C. Juan de Padilla/ C. Convalecientes	72,3	56,4	15,9
86	Calle Juan de Padilla/ Pasaje Mitjana	72,1	60,1	12,0
87	Calle Juan de Padilla	78,0	59,8	18,2
89	Plaza Marqués del Vado del Maestre	75,0	60,7	14,3
90	P. Marqués del Vado del Maestre/ C. Calderería	74,8	62,7	12,1
94	Calle Capitán/ Calle Ángel	73,8	62,8	11,0
95	Calle Luis de Velázquez/ Calle Ángel	77,4	63,2	14,2
96	C. Lazcano/ C. Luis de Velázquez/ P. Marqués del Vado del Maestre	76,1	62,3	13,8
97	Calle Luis de Velázquez/ Calle Azucena	69,9	57,9	12,0
98	Calle Azucena	76,7	54,6	22,1
99	Calle Azucena / Santa Lucía	72,0	61,7	10,3
100	Calle Santa Lucía (Plaza Jesús de la Pasión)	74,4	60,2	14,2
101	C. Convalecientes/ C. Santa Lucía (P. Jesús de la Pasión)	70,3	59,9	10,4
105	C. Mosquera /P. de los Mártires Ciriaco y Paula	67,6	57,1	10,5
107	Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	73,5	59,4	14,1
111	Calle San Telmo	79,1	44,5	34,6
114	Calle Luis de Velázquez/ Calle Santa Lucía	71,2	60,4	10,8
121	Calle Santos/ Calle Compañía	69,6	52,3	17,3
137	Calle Especería/ Calle Nueva	58,3	48,1	10,2

PUNTO	UBICACIÓN	OCIO	LABORABLE	DIFERENCIA MAYOR AFECCIÓN – MENOR AFECCIÓN
142	C. Marqués de Larios/ C. Moreno Monroy/ C. José Álvarez Net Fonseca	69,6	54,4	15,2
143	C. José Álvarez Net Fonseca/ P. Las Flores	72,2	57,1	15,1
144	Plaza Las Flores	79,2	66,0	13,2
145	Plaza Las Flores	68,6	56,7	11,9
146	P. Las Flores/ C. Doctor Manuel Perez Bryan	63,7	45,6	18,1
147	C. Doctor Manuel Perez Bryan/ C. San Juan de los Reyes	59,6	49,5	10,1
148	C. San Juan de los Reyes/ C. Marqués de Larios/ C. Strachan	66,4	52,3	14,1
149	Calle Marqués de Larios/ Calle Liborio García	66,8	51,3	15,5
150	C. Marqués de Larios/ C. Bolsa/ C. Marín García	67,6	55,7	11,9
152	Calle Marín García/ Calle Ángel Ganivet	58,3	48,2	10,1
156	C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón/ C. Alarcón Luján/ C. Antonio Beana Gómez	62,6	49,2	13,4
158	Calle Martínez	63,0	51,7	11,3
159	C. Martínez/ C. Marqués de Larios/ C. Sancha de Lara	68,5	56,9	11,6
168	Calle Bolsa/ Calle Torre de Sandoval	67,4	57,1	10,3
169	Calle Bolsa	68,7	57,9	10,8
175	Calle Strachan/ Calle Salinas	63,9	53,0	10,9
177	Calle Salinas/ Calle Fresca	66,6	54,6	12,0
195	Calle San Agustín	57,6	39,5	18,1
207	Calle Correo Viejo	74,7	64,2	10,5
210	C. Sta María/ Pasaje de Chinitas/ C. Sánchez Pastor	68,7	58,3	10,4

11.3.- MEDICIONES CORTAS CORRELACIONADAS CON ESTACION AFÍN

En aquellas zonas donde existen dudas sobre los criterios anteriores, por ejemplo que la medida de larga duración no supera el 97% de los valores diarios (OCA + 3 dBA) y las mediciones de corta duración cumplan con los criterios de la ordenanza para ser ZAS, se hace necesario profundizar en el análisis de los valores obtenidos, para lo cual vamos a aplicar el proceso seguido en el estudio del año 2015, concretamente:

- Para cada medida de corta duración se determinará, en función del entorno y de las fuentes de ruido existentes, la estación de monitorizado acústico que mejor pueda representar el comportamiento acústico de la zona donde se realice la medida de corta duración
- Se hará una correspondencia entre la evolución de los niveles sonoros de la estación de monitoreado y la medida de corta duración “calibrando” dicha evolución. Dicho en otras palabras,

se ajustará la evolución para que el registro de la estación de monitoreado coincida con el valor de la medida itinerante en el momento temporal específico.

- En base a esta evolución corregida, representativa de una día promedio, se obtendrá el indicador L_{noche} .

Se verificará para la determinación del incumplimiento o no de los Objetivos de Calidad Acústica el cumplimiento del apartado b del **Artículo 15.** del Real Decreto 1367/2007, y del Artículo 25 del Decreto 50/2025 Andaluz:

b.- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

Estas zonas identificadas con esta casuística han sido:

- En Teatinos: calle Margarita Xirgu, calle Ándromeda desde Sófocles hasta Jano y Avda. Plutarco desde calle Andromeda hasta Avda. Parménides
- En zona Centro: calle Bolsa y plaza de las Flores.

11.3.1.- MARGARITA XIRGU

Medida 26

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
Domingo	0:30	69,00	60,00	9,00
Lunes	1:25	41,50	38,00	3,50

Valores diarios

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	56,65	58,55	49,75
Martes	56,34	61,53	49,68
Miércoles	56,66	63,74	49,50
Jueves	57,42	65,60	52,18
Viernes	56,02	63,63	52,84
Sábado	59,83	66,87	61,20
Domingo	58,80	68,29	60,14

7	7	7
0	1	2
0,00%	14,29%	28,57%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el incumplimiento de los OCA, para el periodo noche.

Medida 27, 28, 29 y 30

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el cumplimiento de los OCA, para el periodo noche.

11.3.2.- AVDA. PLUTARCO

Medidas 7,8,9,10 y 11

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
sábado	23:44	57,70	64,00	-6,30
Lunes	0:15	51,40	54,00	-2,60

Valores diarios

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	59,53	63,27	50,73
Martes	59,92	64,04	50,65
Miércoles	59,78	61,87	52,47
Jueves	59,93	64,64	52,10
Viernes	61,55	66,09	54,21
Sábado	55,15	60,29	51,46
Domingo	54,02	57,02	49,75

7	7	7
0	0	0
0,00%	0,00%	0,00%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el cumplimiento de los OCA en las cinco medidas cortas, para el periodo noche.

11.3.3.- CALLA ANDRÓMEDA

Medidas 1,2,3 Y 4

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
sábado	23:20	58,80	66,00	-7,20
Lunes	1:05	43,80	50,00	-6,20

Valores diarios

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	54,20	55,90	43,09
Martes	57,83	57,01	45,32
Miércoles	56,13	58,15	47,12
Jueves	55,10	57,83	51,57
Viernes	56,13	59,50	50,06
Sábado	52,79	58,41	48,26
Domingo	51,20	56,25	47,70

7	7	7
0	0	0
0,00%	0,00%	0,00%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el cumplimiento de los OCA en las cuatro medidas cortas, para el periodo noche.

11.3.4.- CALLE BOLSA

Medidas 167, 168, 169 y 170

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
sábado	23:01	68,70	67,10	1,60
jueves	0:52	58,30	57,90	0,40

Valores diarios

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	58,85	63,60	51,57
Martes	59,14	65,18	51,45
Miércoles	58,79	64,60	53,13
Jueves	59,29	64,43	53,80
Viernes	60,29	66,38	54,91
Sábado	61,88	68,45	55,49
Domingo	59,06	63,84	53,93

7	7	7
0	1	0
0,00%	14,29%	0,00%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el cumplimiento de los OCA en las cuatro medidas cortas, para el periodo noche.

11.3.5.- PLAZA DE LAS FLORES

Medidas 143, 144, 145 y 146

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
viernes	23:27	68,60	60,00	8,60
jueves	0:11	56,70	50,00	6,70

Valores diarios:

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	62,94	64,15	58,26
Martes	62,90	64,43	55,56
Miércoles	61,97	64,92	57,82
Jueves	62,60	67,55	56,24
Viernes	63,58	68,60	57,07
Sábado	65,72	70,06	56,33
Domingo	64,21	65,43	55,99

7	7	7
0	2	1
0,00%	28,57%	14,29%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el Incumplimiento de los OCA en las cuatro medidas cortas, para el periodo noche.

11.3.6.- MADRE DE DIOS

Medidas 21, 22 y 23

Correspondencia medida corta frente a medida estación:

Día Semana	Hora Medida	LAeq_4m Medida	LAeq Estación	Valor ajuste
viernes	23:33	59,50	54,00	5,50
Lunes	23:18	48,90	62,00	-13,10

Valores diarios:

	Ldia	Ltarde	Lnoche
Lunes	44,56	45,66	38,82
Martes	45,73	45,91	39,34
Miércoles	47,81	46,04	38,34
Jueves	46,48	46,84	38,96
Viernes	46,65	49,07	40,18
Sábado	63,60	65,79	61,66
Domingo	63,84	63,97	61,41

7	7	7
0	0	2
0,00%	0,00%	28,57%

Al realizar la correspondencia de la medición corta con la estación y calcular los valores diarios, se ha verificado el Incumplimiento de los OCA en las cuatro medidas cortas, para el periodo noche.

12.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA

Para considerar que una calle permanece dentro de la zona ZAS se establecen los siguientes criterios:

- Para las calles en las que hay mediciones de larga duración y de corta duración: cuando los valores diarios en periodo noche de las mediciones de larga **superan** los objetivos de calidad acústica nocturno + 3 dBA, y en las cortas **se dan** conjuntamente los dos requisitos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza de ruidos vigente para la mitad más uno de los puntos, **se mantiene como ZAS**.
- Para las calles en las que hay mediciones de larga duración y de corta duración: cuando los valores diarios en periodo noche de las mediciones de larga **no superan** los objetivos de calidad acústica nocturno + 3 dBA, y en las cortas **se dan** conjuntamente los dos requisitos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza de ruidos vigente para la mitad más uno de los puntos, se calcula el **valor diario relativo a la medición corta** con respecto a las estación más cercana y si supera los objetivos de calidad acústica nocturno + 3 dBA, **se mantiene como ZAS**.
- Para las calles en las que sólo hay mediciones de corta duración: **se dan** conjuntamente los dos requisitos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza de ruidos vigente para la mitad más uno de los puntos, **se mantiene como ZAS**.
- Para las calles en las que hay mediciones de larga duración y de corta duración: cuando los valores diarios en periodo noche de las mediciones de larga **no superan** los objetivos de calidad acústica nocturno + 3 dBA, y en las cortas **no se dan** conjuntamente los dos requisitos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza de ruidos vigente para la mitad más uno de los puntos, **NO se mantiene como ZAS**.
- Para las calles en las que sólo hay mediciones de corta duración: **no se dan** conjuntamente los dos requisitos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza de ruidos vigente para la mitad más uno de los puntos, **NO se mantiene como ZAS**.

A continuación se presenta una tabla por zona con indicación de las calles o tramos de calle que se mantiene o no como ZAS, en rojo las que se mantienen como ZAS

CALLE	LARGA DURACIÓN SUPERA OCA +3 dBA	CUMPLE CRITERIO ORDENANZA	VALOR DIARIO	SE MANTIENE ZAS
Calle Andrómeda desde Plutarco hasta Sófocles	SI	SI	-	SI
Calle Andrómeda desde Sófocles hasta Jano	NO	SI	Cumple OCA +3 dBA	NO
Calle Margarita Xirgu	NO	SI	Incumple OCA +3 dBA	SI
Avda. de Plutarco desde calle Andrómeda hasta calle Francisco Barbín	SI	SI	-	SI
Avda. de Plutarco desde calle Andrómeda hasta Avda. Parménides	NO	SI	Cumple OCA +3 dBA	NO

CALLE	LARGA DURACIÓN SUPERA OCA +3 dBA	CUMPLE CRITERIO ORDENANZA	VALOR DIARIO	SE MANTIENE ZAS
Calle Alcazabilla	SI	NO	-	SI
Calle Zegri	-	NO	-	NO
Calle Pozo del Rey	-	NO	-	NO
Plaza María Guerrero	-	NO	-	NO
Calle Victoria	-	NO	-	NO
Plaza Merced	SI	NO	-	SI
Calle Gómez Pallete	-	NO	-	NO
Calle San Juan de Letrán	-	NO	-	NO
Plaza Jerónimo Cuervo	SI	NO	-	SI
Calle Madre de Dios desde Cárcer hasta calle Mariblanca	SI	NO	-	SI
Calle Madre de Dios desde plaza la Merced hasta calle Cárcer	NO	SI	Incumple OCA +3 dBA	SI
Calle Mariblanca	-	NO	-	NO
Calle Álamos	SI	SI	-	SI
Calle Cárcer	SI	NO	-	SI
Calle Ramón Franquelo	-	SI	-	SI
Calle Marqués de Guadiaro	-	SI	-	SI
Calle Beatas	-	SI	-	SI
Calle Granada	SI	NO	-	SI
Calle Pito	-	NO	-	NO
Calle Cañuelo de San Bernardo	-	NO	-	NO

CALLE	LARGA DURACIÓN SUPERA OCA +3 dBA	CUMPLE CRITERIO ORDENANZA	VALOR DIARIO	SE MANTIENE ZAS
Calle San Agustín	-	NO	-	NO
Calle San José	-	NO	-	NO
Calle Niño de Guevara	-	NO	-	NO
Calle Jose Denis Belgrano	SI	NO	-	SI
Calle Méndez Núñez	SI	NO	-	SI
Calle Granados	SI	NO	-	SI
Plaza Uncibay	SI	NO	-	SI
Calle Casapalma	-	NO	-	NO
Calle Calderería	SI	NO	-	SI
Calle Juan de Padilla	SI	SI	-	SI
Plaza Teatro	-	SI	-	SI
Calle Tejón y Rodríguez	-	NO	-	NO
Calle Comedias	-	NO	-	NO
Calle Muro de San Julián	-	NO	-	NO
Calle San Julián	-	NO	-	NO
Calle Nosquera	-	NO	-	NO
Calle Hernán Ruiz	-	NO	-	NO
Calle Canasteros	-	NO	-	NO
Calle Mosquera	-	SI	-	SI
Calle Lazcano	SI	SI	-	SI
Calle Convalecientes	-	SI	-	SI
Pasaje Mitjana	SI	NO	-	SI
Plaza Marqués del Vado del Maestre	SI	SI	-	SI
Calle Capitán	SI	NO	-	SI
Calle Sánchez Pastor	NO	NO	-	NO
Plaza Carbón	-	NO	-	NO
Calle Ángel	SI	SI	-	SI
Calle Luis de Velázquez	SI	SI	-	SI
Calle Azucena	-	SI	-	SI
Calle Santa Lucía	SI	SI	-	SI
Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula	-	NO	-	NO
Calle Mártires	-	NO	-	NO
Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)	-	NO	-	NO
Calle San Telmo	-	NO	-	NO

CALLE	LARGA DURACIÓN SUPERA OCA +3 dBA	CUMPLE CRITERIO ORDENANZA	VALOR DIARIO	SE MANTIENE ZAS
Calle Santa María	-	NO	-	NO
Calle Compañía	-	NO	-	NO
Plaza de la Constitución	SI	NO	-	SI
Calle Salvago	-	NO	-	NO
Calle Santos	-	NO	-	NO
Calle Horno	-	NO	-	NO
Calle Fajardo	NO	NO	-	NO
Calle Muro de Puerta Nueva	-	NO	-	NO
Calle Puerta Nueva	-	NO	-	NO
Calle Cisneros	-	NO	-	NO
Calle Especería	NO	NO	-	NO
Pasaje Chinitas	-	NO	-	NO
Calle Nicasio Calle	-	NO	-	NO
Calle Marqués de Larios	SI	NO	-	SI
Calle Moreno Monroy	-	NO	-	NO
Calle José Álvarez Net Fonseca	-	SI	-	SI
Plaza Las Flores	NO	SI	Incumple OCA +3 dBA	SI
Calle Doctor Manuel Perez Bryan	-	SI	-	SI
Calle San Juan de los Reyes	-	SI	-	SI
Calle Strachan	NO	NO	-	NO
Calle Marín García	-	NO	-	NO
C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón	-	NO	-	NO
Calle Alarcón Luján	-	NO	-	NO
Calle Antonio Baena Gómez	-	NO	-	NO
Calle Martínez	-	SI	-	SI
Calle Sancha de Lara	-	NO	-	NO
Calle San Bernardo el Viejo	-	NO	-	NO
Calle Don Juan Díaz	-	NO	-	NO
Calle Bolsa	NO	NO	Cumple OCA +3 dBA	NO
Calle Molina Lario	SI	NO	-	SI
Calle Torre de Sandoval	-	NO	-	NO
Calle Salinas	-	NO	-	NO
Calle Fresca	-	NO	-	NO
Plaza Obispo	-	NO	-	NO

CALLE	LARGA DURACIÓN SUPERA OCA +3 dBA	CUMPLE CRITERIO ORDENANZA	VALOR DIARIO	SE MANTIENE ZAS
Calle Correo Viejo	-	NO	-	NO
Calle Echegaray	SI	NO	-	SI
Calle Duque de la Victoria	-	NO	-	NO
Plaza Siglo	SI	NO	-	SI

Atendiendo a los resultados expuestos en las tablas anteriores:

- Se **mantienen dentro de la zona ZAS** las siguientes calles:
 - o Calle Andrómeda desde Plutarco hasta Sófocles
 - o Calle Margarita Xirgu
 - o Avda. de Plutarco desde calle Andrómeda hasta calle Francisco Barbín
 - o Calle Alcazabilla
 - o Plaza Merced
 - o Plaza Jerónimo Cuervo
 - o Calle Madre de Dios
 - o Calle Álamos
 - o Calle Cárcer
 - o Calle Ramón Franquelo
 - o Calle Marqués de Guadiaro
 - o Calle Beatas
 - o Calle Granada
 - o Calle Jose Denis Belgrano
 - o Calle Méndez Núñez
 - o Calle Granados
 - o Plaza Uncibay
 - o Calle Calderería
 - o Calle Juan de Padilla
 - o Plaza Teatro
 - o Calle Mosquera
 - o Calle Lazcano
 - o Calle Convalecientes
 - o Pasaje Mitjana
 - o Plaza Marqués del Vado del Maestre
 - o Calle Capitán



- Calle Ángel
- Calle Luis de Velázquez
- Calle Azucena
- Calle Santa Lucía
- Plaza de la Constitución
- Calle Marqués de Larios
- Calle José Álvarez Net Fonseca
- Plaza Las Flores
- Calle Doctor Manuel Perez Bryan
- Calle San Juan de los Reyes
- Calle Martínez
- Calle Molina Lario
- Calle Echegaray
- Plaza Siglo

- **Quedan fuera de la zona ZAS** las siguientes calles:

- Calle Andrómeda desde Sófocles hasta Jano
- Avda. de Plutarco desde calle Andrómeda hasta Avda. Parménides
- Calle Zegri
- Calle Pozo del Rey
- Plaza María Guerrero
- Calle Victoria
- Calle Gómez Pallete
- Calle San Juan de Letrán
- Calle Mariblanca
- Calle Pito
- Calle Cañuelo de San Bernardo
- Calle San Agustín
- Calle San José
- Calle Niño de Guevara
- Calle Casapalma
- Calle Tejón y Rodríguez
- Calle Comedias
- Calle Muro de San Julián
- Calle San Julián
- Calle Mosquera

- Calle Hernán Ruiz
- Calle Canasteros
- Calle Sánchez Pastor
- Plaza Carbón
- Plaza de los Mártires Ciriaco y Paula
- Calle Mártires
- Calle Coronado (Plaza San Juan de Dios)
- Calle San Telmo
- Calle Santa María
- Calle Compañía
- Calle Salvago
- Calle Santos
- Calle Horno
- Calle Fajardo
- Calle Muro de Puerta Nueva
- Calle Puerta Nueva
- Calle Cisneros
- Calle Especería
- Pasaje Chinitas
- Calle Nicasio Calle
- Calle Moreno Monroy
- Calle Strachan
- Calle Marín García
- C. Dr. D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón
- Calle Alarcón Luján
- Calle Antonio Baena Gómez
- Calle Sancha de Lara
- Calle San Bernardo el Viejo
- Calle Don Juan Díaz
- Calle Bolsa
- Calle Torre de Sandoval
- Calle Salinas
- Calle Fresca
- Plaza Obispo
- Calle Correo Viejo
- Calle Duque de la Victoria

Analizando los resultados:

- De las 91 calles analizadas en el distrito Centro, 37 siguen incumpliendo (40,7%) y 54 calles cumplen (59,3%).
- Del total de tramos de calle y calles analizadas en el distrito Teatinos, una calle completa y dos tramos siguen incumpliendo (60%) y dos tramos cumplen (40%).
- De las 94 calles analizadas dentro de la ZAS, 38 calles y dos tramos siguen incumpliendo (41,5%) y 54 calles y dos tramos cumplen (58,5%).

13.- PLAN ZONAL (A CONSENSUAR CON AYTO)

La comparativa de mediciones largas actuales con las realizadas en el año 2015, muestra una mejora de los niveles acústicos, aunque siguen sin cumplirse los OCAs

POSIBLES ACTUACIONES:

- Mantener actuaciones plan zonal existente en aquellas zonas que dejan ser ZAS, como medida preventiva para que no vuelva a subir niveles
- Posible declaración ZPAE en zonas de terrazas periodo tarde.
- Si el incumplimiento de OCA noche inferior a 3-5 dBA plantear un plan zonal:
 - o Reducción de terrazas
 - o Disminución de horarios de funcionamiento
 - o Ojo bares de copas con terraza (Uncibay, Plaza Carbon, Molina Lario)
- En aquellas zonas que los niveles de incumplimiento son elevados, plantear ZSAE, proponiendo el cumplimiento en el interior de las edificaciones
- Decisión salomónica:
 - o Priorizar turismo, creando una nueva área acústica (turística o terciaria) aumentando niveles OCA
 - o Simultáneamente proponer cumplir OCA en el receptor
- Limpieza viaria periodo día

14.- EQUIPO REDACTOR

Han participado en la elaboración del presente estudio y plan zonal:

Dirección del Estudio por parte del Excmo. Ayuntamiento de:

- Juan Carlos Borrás Jiménez, Jefe de la Sección de Calificaciones y Control del Ruido, Área de Sostenibilidad Medioambiental.
- Mónica Sánchez Álvarez, Jefe de Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, Área de Sostenibilidad Medioambiental.

Autores responsables del Estudio [SINCOSUR Ingeniería Sostenible S.L.](#):

- D. Fernando López Santos, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Acústico y Doctorando en Ingeniería Ambiental.
- D^a. Isabel Giménez Anaya, Licenciada en Ciencias Ambientales, Master en Ingeniería Acústica y Master en Sistemas de Información Geográfica.

15.- CONCLUSIONES

En Sevilla, a 5 de Diciembre de 2025

Por el equipo redactor del estudio



16.- ANEXOS
